



23 de abril de 2025

Señor
Ernesto Bournigal Read
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Av. César Nicolás Penson núm. 66, Gascue
Santo Domingo, D.N.

Atención: Lic. Olga María Nivar, Directora Oferta Pública.

Asunto: Notificación Hecho Relevante (aprobación Informe Anual de Gobierno Corporativo 2024).

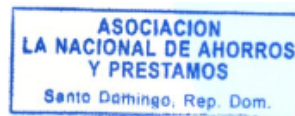
Distinguido señor superintendente:

En virtud de lo establecido en el artículo 16, literal q) del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, identificada bajo las siglas R-CNMV-2022-10-MV, esta Asociación, entidad inscrita como emisor en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-037, le notifica como Hecho Relevante la emisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2024, aprobado en la Primera Resolución del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 22 de abril del año 2025.

Esta entidad realizará la publicación de este Hecho Relevante en su página web www.asociacionlanacional.com.do y remitirá las correspondientes comunicaciones a los organismos de negociación donde se encuentren inscritos los valores emitidos.

Atentamente,

Gustavo A. Zuluaga Alam
Vicepresidente Ejecutivo



Anexos:

- a) Informe anual de Gobierno Corporativo 2024.
- b) Certificación de la Primera Resolución del acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 22 de abril de 2025.

cc. Representante de la Masa de Obligacionistas de la Emisión SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, SRL.

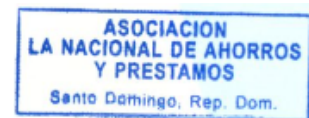
GZ/ES/md

CERTIFICACIÓN

Yo, **JUAN S. PÉREZ DÍAZ**, en mi condición de Secretario de la Junta de Directores y de las Asambleas Generales de esta Asociación, certifico y doy fe que en el acta de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025) existe la Primera Resolución que aprueba el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Esta certificación se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Juan S. Pérez Díaz
Secretario de la Junta de Directores
y de las Asambleas Generales



Visto bueno:

Francisco E. Melo Chalas
Presidente de la Junta de Directores
y de las Asambleas Generales

ESM/md



La Nacional[®]
DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

**Informe Anual
De Gobierno
Corporativo**

2024

Aprobado por la Junta de Directores en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025

CONTENIDO

I. GENERALIDADES **4**

II. OBJETO DEL INFORME **4**

III. DESARROLLO **4**

**IV. ASAMBLEA GENERAL
DE ASOCIADOS** **17**

**V. LA JUNTA
DE DIRECTORES** **23**

**VI. COMITÉ
DE AUDITORÍA** **36**

CONTENIDO

**VII. COMITÉ DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS** **37**

**VIII. COMITÉ DE
NOMBRAMIENTOS Y
REMUNERACIONES** **40**

**IX. COMITÉ DE GOBIERNO
CORPORATIVO Y
CUMPLIMIENTO** **42**

**X. COMITÉ
DE CRÉDITOS** **45**

**XI. ALTA
GERENCIA** **48**

I. GENERALIDADES

La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos (en adelante “La Nacional” o la “Asociación”) es una entidad de intermediación financiera de naturaleza mutualista, regida de manera principal por la aplicación conjunta de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre de 2002 (en adelante “Ley Monetaria y Financiera”), y la Ley núm. 5897 de Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, de fecha 14 de mayo de 1962 (en adelante “Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos”), así como por sus respectivas normas de aplicación.

La Nacional fue fundada y autorizada a operar como asociación de ahorros y préstamos en el año 1972. Al cierre del año 2024 la Asociación cuenta con 50 sucursales a nivel nacional y una fuerza laboral de 898 empleados fijos.

La Nacional se encuentra registrada como entidad emisora de valores de oferta pública representativos de deuda (bonos de deuda subordinada) en el mercado dominicano, encontrándose identificada en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana con el número SIVEV-037. El 8 de septiembre de 2017 La Nacional realizó la colocación del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por un valor total de hasta RD\$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos dominicanos con 00/100), compuesto por diez (10) emisiones, cada una por un monto de RD\$100,000,000.00 (cien millones de pesos dominicanos con 00/100). El Programa de Emisiones tiene vigencia de siete (7) años a partir de la fecha de emisión y una tasa de interés de un 10.75% fija anual hasta el vencimiento en fecha 8 de septiembre de 2024.

En su condición de emisor de valores de oferta pública representativos de deuda en el mercado de valores Dominicano, a La Nacional le aplican las disposiciones de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores y sus reglamentos de aplicación.

Además, a La Nacional le aplica, en su condición de entidad de intermediación financiera, la Ley núm. 189-11 sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, de fecha 16 de julio de 2011 (en adelante “Ley de Desarrollo Hipotecario”), y el Reglamento sobre Fideicomiso, aprobado mediante el Decreto núm. 95-12, de fecha 2 de marzo de 2012. Otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la estructura y operaciones de La Nacional se citan en el desarrollo del informe.

II. OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como objetivo principal servir como instrumento de comunicación y exposición de las reglas y prácticas de gobierno corporativo que rigen y le aplican a La Nacional como entidad de intermediación financiera y emisor de valores de oferta pública representativos de deuda; y en particular, reflejar su cumplimiento, aplicación y novedades ocurridas durante el período comprendido entre el primero (1o) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

III. DESARROLLO

A. OBJETO DE LA SOCIEDAD

La Nacional opera como entidad de intermediación financiera dentro del territorio de la República Dominicana, realizando las actividades y operaciones legal o reglamentariamente permitidas para las asociaciones de ahorros y préstamos. Su objeto principal es, conforme establece el artículo 4 de sus Estatutos Sociales, “promover y fomentar el ahorro y otorgar préstamos a largo plazo para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda, así como para la construcción y adquisición de edificios destinados a usos comerciales y para viviendas familiares destinadas para alquiler”. Asimismo, dentro de sus objetivos se encuentra realizar cualquier otra operación autorizada por las leyes y las autoridades monetarias y financieras, y en especial, realizar las operaciones que se describen en el artículo 4 de los Estatutos Sociales, dentro del marco legal y reglamentario aplicable:

- Recibir depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional.
- Recibir préstamos de instituciones financieras.
- Conceder préstamos en moneda nacional con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamiento de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional, con o sin garantía real, y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
- Emitir títulos valores.
- Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago.
- Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos.
- Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo, conforme a las disposiciones legales que rigen en la materia.
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.
- Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional.
- Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad en moneda nacional.
- Servir de agente financiero de terceros.
- Recibir valores y efectos en custodia, y ofrecer el servicio de cajas de seguridad.
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas y administración de cajeros automáticos.
- Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes en moneda nacional.
- Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.
- Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, de organización y de administración de empresas.
- Realizar operaciones de compraventa de divisas.
- Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria.
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda, conforme lo determine la normativa legal y reglamentaria.
- Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización.
- Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional.
- Cualquier otra operación o servicio que demanden las nuevas prácticas bancarias, previa la correspondiente aprobación de la Junta Monetaria. En adición a las operaciones antes citadas, La Nacional posee la capacidad para realizar otras operaciones de índole financiero, entre ellas, la prestación de servicios a través de subagentes bancarios de conformidad con el Reglamento de Subagente Bancario aprobado por la Junta Monetaria, así como fungir como fiduciaria y otras formas, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Hipotecario.

B. ENTIDADES REGULADORAS QUE SUPERVISAN A LA NACIONAL

Como entidad de intermediación financiera, La Nacional se encuentra sujeta a la regulación y supervisión de la Administración Monetaria y Financiera compuesta por:

- › Junta Monetaria.
- › Banco Central de la República Dominicana.
- › Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

A su vez, como emisora de valores de oferta pública, se encuentra bajo la regulación y supervisión de:

- › 7 Consejo Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”);
- › 8 Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante “SIMV”).

C. MARCO INTERNO DE GOBIERNO CORPORATIVO

La gestión de gobierno corporativo en La Nacional se articula desde dos enfoques complementarios y estrechamente relacionados. Por un lado, se implementan prácticas de gobierno corporativo alineadas con un marco interno estructurado conforme a la normativa aplicable, así como de sus políticas y procedimientos internos, los cuales reflejan, en sentido general, los estándares nacionales e internacionales reconocidos como buenas prácticas que han sido asumidos por la entidad.

Por otro lado, La Nacional mantiene una actitud proactiva en identificación y análisis de nuevas tendencias, lineamientos y exigencias materia de gobernanza, para ir incorporándolas oportunamente en su régimen institucional, fortaleciendo así su capacidad de adaptación y mejora continua.

Ambos aspectos constituyen responsabilidades indelegables de la Junta de Directores, la cual ejerce su rol de supervisión y dirección estratégica con el respaldo de su Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, así como del equipo de la Alta Gerencia.

A continuación se citan las principales normativas que conforman el marco interno:

- Estatutos Sociales.
- Reglamento de Asambleas Generales de Asociados.
- Reglamento Interno de la Junta de Directores.
- Declaración de Principios de Gobierno Corporativo.
- Código de Ética y Conducta.
- Reglamento Comisión de Ética y Conducta.
- Política Marco de Transparencia e Información.
- Política de Evaluación de Idoneidad y Debida Diligencia.
- Política de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo.
- Política de Inducción y Formación Continua de Miembros de la Junta de Directores.
- Política de Compensación, Beneficios y Derechos de los Miembros de la Junta de Directores.
- Protocolo General de los Comités de Apoyo a la Junta de Directores.
- Reglamentos internos de los cinco (5) Comités de Apoyo a la Junta de Directores:
- Gobierno Corporativo y Cumplimiento.
- Créditos.
- Gestión Integral de Riesgos.
- Auditoría.
- Nombramientos y Remuneraciones.
- Reglamento de Comisarios de Cuentas y Suplentes,
- Política de Hechos Relevantes,
- Procedimiento de Envío de Información Requerida por la SIMV,
- Reglamento de la Secretaría y Oficina de Atención al Asociado,
- Política de Actas de Reuniones de los Órganos Colegiados de Gobierno,
- Política Protocolo General de Comités Internos de la Alta Gerencia,
- Reglamentos de los Comités Internos de la Alta Gerencia:
- Ejecutivo.
- Tecnología.
- ALCO.
- Créditos.
- Cumplimiento.

D. PRINCIPALES ACTUACIONES EN MATERIA DE GOBERNANZA:

Durante el 2024, La Nacional llevó a cabo distintas actuaciones en materia de gobierno corporativo que se describen –o pueden inferirse– a lo largo de este Informe, además de aquellas implementadas de forma continua como parte de su régimen habitual de gobernabilidad interna. A continuación se destacan las siguientes:

a. Se revisaron y actualizaron las siguientes normativas internas:

- › Manual Análisis, Decisión, Monitoreo y Normalización de Crédito.pdf
- › Manual Compras y Contrataciones.pdf
- › Manual de Contabilidad General.pdf
- › Manual de Seguridad Cibernética y de la Información.pdf
- › Manual Declaración Apetito de Riesgos.pdf
- › Manual Gestión Eventos Potenciales de Riesgos de LAFT y PADM.pdf
- › Manual Marco de Gestión Integral de Riesgos.pdf
- › Manual PCN Procesos Críticos PLAFT PADM - Cumplimiento PLAFT.pdf
- › Manual PLAFT y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.pdf
- › Manual Plan de Continuidad del Negocio.pdf
- › Manual Plan de Respuesta a Emergencias.pdf
- › Manual Políticas y Procedimientos de Auditoría Interna.pdf
- › Manual Riesgo de Mercado y Liquidez.pdf
- › Manual Servicio de Atención al Usuario.pdf
- › Manual Tecnología de la Información.pdf
- › Política Actas de Reuniones de los Órganos Colegiados de Gobierno.pdf
- › Política Administración Legal.pdf
- › Política Administración Regional de Negocios.pdf
- › Política Archivo, Custodia y Trillado de Expedientes, Documentos y Garantías.pdf
- › Política Asignación y Uso de Tarjeta de Crédito Corporativa y de Combustible.pdf
- › Política Atracción, Integración y Movimientos del Talento.pdf
- › Política Caja y Plataforma.pdf
- › Política Calidad de Datos de Clientes.pdf
- › Política Canales Electrónicos.pdf
- › Política Cheques de Administración.pdf
- › Política Compensación y Beneficios de los Miembros de la Junta de Directores.pdf
- › Política Creación Formalización Control y Mantenimiento de Garantías.pdf
- › Política Créditos Comerciales.pdf
- › Política Evaluación de Idoneidad y Debida Diligencia.pdf
- › Política Evaluación de los Comités Internos de la Alta Gerencia y sus Miembros.pdf
- › Política Gestión de Capacitación al Colaborador.pdf
- › Política Gestión de Cobros.pdf
- › Política Gestión de Continuidad del Negocio.pdf
- › Política Línea de Crédito y Colocaciones Fondos en Instituciones Financieras y Adm de Fondos Inv.pdf

- › Política Mejora Continua.pdf
- › Política Préstamos de Consumo.pdf
- › Política Prevención de Fraudes y Monitoreo de Transacciones.pdf
- › Política Protocolo General de Comités de Apoyo a la Junta de Directores.pdf
- › Política Protocolo General de Comités Internos de la Alta Gerencia.pdf
- › Política Retribución Variable.pdf
- › Política Servicios Generales.pdf
- › Política Subagentes Bancarios.pdf
- › Política Tarjetas de Crédito.pdf
- › Proc. Monitoreo y Gestión Actualización Documentos Cltes Mayores y Medianos Deudores Comerciales.pdf
- › Procedimiento Aplicación Metodología Gestión Eventos Potenciales de Riesgo LAFT y PADM y Cálculo KRI.pdf
- › Procedimiento Bloqueo de Transacciones y Congelamiento Preventivo de Bienes o Activos.pdf
- › Procedimiento Depuración Clientes y Relacionados y Debida Diligencia Ampliada.pdf
- › Procedimiento Evaluación de Riesgo Entidades Interconectadas.pdf
- › Procedimiento Identificación Evaluación y Registro de Jurisdicciones y Países Alto Riesgo.pdf
- › Procedimiento Manejo de Excepciones de Créditos.pdf
- › Procedimiento Pruebas a los Botones de Pánico del Sistema de Alarma en las Sucursales.pdf
- › Procedimiento Solicitud de Compensación y Beneficios de los Miembros de la Junta De Directores.pdf
- › Reglamento Comité de Cumplimiento (CC) Interno de la Alta Gerencia.pdf
- › Reglamento Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento (CGCC) de apoyo a la Junta de Directores.pdf
- › Reglamento Comité de Nombramientos y Remuneraciones (CNR) de Apoyo a la JD.pdf
- › Reglamento Interno de la Junta de Directores.pdf
- › Reglamento Secretaría de la Junta de Directores y Oficina de Atención al Asociado.

b. Se realizaron cambios en la composición de la Junta de Directores y sus comités de apoyo, conforme se describe más adelante en este Informe.

c. Se realizaron cambios en la estructura organizacional, incluyendo en la composición y funciones de los comités internos de la Alta Gerencia, conforme se describe a continuación:

- › 1. Se nombró la Gerencia Reputación y Responsabilidad Social Empresarial, Gerencia de Reputación y Sostenibilidad. Asimismo, se modificaron las siguientes posiciones internas:
- › 2. La Vicepresidencia Gestión Integral de Riesgos: Se elevó el puesto de Encargado de Riesgo Tecnológico al nivel de Gerente de Riesgo Tecnológico, como parte del fortalecimiento de las capacidades de supervisión y gestión de este riesgo emergente.
- › 3. En la 2da Vicepresidencia de Cumplimiento y Prevención de Lavado, se creó la estructura de Atención y Protección al Usuario, incorporando las siguientes posiciones: Gerente de Atención y Protección al Usuario; Analista Monitoreo y Control Protección al Usuario; Analista Servicio de Atención al Usuario; Subgerente de Cumplimiento Regulatorio.
- › 4. En la Vicepresidencia De Finanzas y Tesorería se creó la posición de Gerente Control Contable y Regulatorio, con el objetivo de reforzar la supervisión y cumplimiento de los requerimientos financieros y normativos.

La Junta de Directores participó en jornadas de capacitación con el objetivo de fortalecer el conocimiento y habilidades necesarias para cumplir con sus responsabilidades. Estas actividades formaron parte del programa de formación continua aprobado por la Junta de Directores el 16 de mayo del 2024, en la 3era resolución de la Junta de Directores y comunicado oportunamente a la Superintendencia de Bancos en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el literal a) del artículo 5 y el párrafo único del artículo 14 del Reglamento de Gobierno Corporativo., en fecha 32 de mayo del 2024.

› d. El 2 de abril de 2024, fue emitido el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2023.

› e. Se celebraron dos Asambleas Generales de Asociados: una el 11 de abril de 2024 con el carácter de Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, y otra el 30 de julio de 2024 con el carácter de Asamblea General Ordinaria de Asociados reunida de manera extraordinaria. Las decisiones adoptadas fueron debidamente notificadas conforme a los procedimientos establecidos.

E. RECOPIACIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES

En complemento a las acciones descritas anteriormente en el ámbito del gobierno corporativo, y en cumplimiento de su deber de transparencia y revelación oportuna de información, durante el año 2024 La Nacional puso en conocimiento de la SIMV y del mercado en sentido general, mediante la publicación en su página web, los siguientes hechos relevantes, conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNMV-2022-10-MV), en adelante (“Reglamento de Información Privilegiada y Hechos Relevantes”) y sus modificaciones aplicables:

› **25 de enero:** La firma calificadora Fitch Ratings afirmó a enero de 2024 las calificaciones nacionales de largo y corto plazo A-(dom), F2(dom), respectivamente y las perspectivas estable de esta Asociación.

› **31 de enero:** La firma calificadora Feller Rate afirmó a enero de 2024 la calificación semestral de riesgos en A perspectivas estables a esta Asociación y A- a los bonos subordinados núm.. SIVEM-104.

› **31 de enero:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas Salas, Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2023.

› **4 de marzo:** La emisión de sus Estados Financieros Auditados correspondientes al cierre del año 2023.

› **25 de marzo:** La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados que se celebrará el día jueves once (11) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

› **28 de marzo:** La emisión de los Estados Financieros Consolidados Auditados sobre Base Regulada de esta Asociación y su Subsidiaria, correspondientes al cierre del año 2023, aprobados por la Vicepresidencia Ejecutiva el 26 de marzo de 2024.

› **12 de abril:** La emisión del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2023, aprobado en la primera resolución del acta de la asamblea general ordinaria anual de asociados celebrada el 11 de abril de 2024.

› **12 de abril:** La celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados en fecha 11 de abril de 2024 y notificación de las decisiones adoptadas.

› **1º de mayo:** La firma calificadora Fitch Ratings afirmó a abril de 2024 las calificaciones nacionales de largo y corto plazo A-(dom), F2(dom), respectivamente, y la emisión deuda subordinada BBB(dom) y las perspectivas estable de esta Asociación.

› **7 de mayo:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas Salas, Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre enero-marzo de 2024.

› **31 de mayo:** El cierre temporal de la sucursal Naco pautado para el sábado 1ero de junio de 2024, por reparaciones en el asfaltado del área de parqueos, restableciendo los servicios el lunes 3 de junio de 2024, en su horario regular.

› **12 de junio:** Que por motivo de regocijo municipal de la provincia Monte Plata, el jueves 13 de junio 2024, la agencia Monte Plata laborará hasta el mediodía, retornando a su horario habitual el viernes 14 de junio de 2024.

› **2 de julio:** Que como medida preventiva ante los posibles efectos del paso del Huracán Beryl por la región del caribe, nuestras sucursales Ocoa y Galería Baní ofrecerán servicios, hoy martes dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), hasta la 1:00 p.m., retornando a su horario habitual el miércoles 3 de julio de 2024.

› **2 de julio:** Que como medida preventiva ante los posibles efectos del paso del Huracán Beryl por la región del caribe, nuestras sucursales de zona metro oeste – sur y metro este, ofrecerán servicios, el martes dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), hasta las 4:00 p.m., retornando a su horario habitual el miércoles 3 de julio de 2024:

Sucursales Zona Metro Oeste – Sur		Sucursales Zona Metro Este		
Naco	Patio Colombia	Duarte	Higüey	Multiplaza Higüey
Bolívar	Winston Churchill	Padre Castellanos	El Seibo	Los Minas
Independencia	Bella Vista Mall	Villa Mella	Hato Mayor	Carretera Mella
Herrera	El Vergel	Ovando	Bávaro	Sabana Perdida
Arroyo Hondo	Jumbo Luperón	Gazcue	San Pedro	Sabana Larga
Los Prados	Ágora Mall	México	Consuelo	Charles de Gaulle
Los Alcarrizos	Galería 360	Sambil	Multiplaza La Romana	Monte Plata
Occidental Mall	Colina Centro		La Romana	Megacentro
			San Juan Shopping Center	La Cuadra

› **3 de julio:** Por motivo de regocijo municipal de la provincia Mao, hoy miércoles tres (3) de julio de dos mil veinticuatro (2024), la sucursal Mao laborará hasta la 1:00 p.m., retornando a su horario habitual el jueves cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

› **5 de julio:** Como medida preventiva ante los posibles efectos del paso de la onda tropical, el centro de contacto y las sucursales listadas a continuación, ofrecerán servicios, hoy viernes cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024), hasta las 5:00 p.m., retornando a su horario habitual el sábado 6 de julio de 2024.

1. Ágora Mall.
2. Bella Vista.
3. Colina Centro.
4. Plaza Lama Ovando.
5. Jumbo Luperón.
6. La Cuadra.
7. Megacentro.
8. Occidental Mall.
9. Galería 360.
10. Sambil.
11. Sabana Perdida.

› **10 de julio:** La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Asociados reunida de manera extraordinaria que se celebrará el día martes treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

› **19 de julio:** La sucursal Churchill estará temporalmente cerrada hoy viernes diecinueve (19) y mañana sábado veinte (20) de julio de dos mil veinticuatro (2024), debido a trabajos de mantenimiento, retornando a su horario habitual el lunes veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

› **24 de julio:** La firma calificadora Fitch Ratings afirmó a julio de 2024 las calificaciones nacionales de largo y corto plazo A-(dom), F2(dom), respectivamente, y la emisión deuda subordinada BBB(dom) y las perspectivas estable de esta Asociación.

› **24 de julio:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas Salas, Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre abril- junio de 2024.

› **26 de julio:** Por motivo de la festividad de la patrona de la Parroquia Santuario Santa Ana del municipio Consuelo, el viernes 26 de julio 2024, la agencia Consuelo laborará hasta el mediodía, retornando a su horario habitual el lunes 29 de julio de 2024.

› **30 de julio:** La firma calificadora Feller Rate afirmó a julio de 2024 la calificación de riesgos en A perspectivas estables a esta Asociación y A- a los bonos subordinados núm.. SIVEM-104.

› **31 de julio:** La Asamblea General Ordinaria de Asociados reunida de manera extraordinaria en fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024), aprobó la designación de las señoras Lilliana Rodríguez Álvarez y Melba Consuelo Velilla Hernández, como miembros externos independientes de la Junta de Directores, para el resto del período previsto en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de fecha 25 de abril de 2022, es decir, 2022-2025.

› **14 agosto:** De acuerdo con la resolución municipal no. 15-2024 del ayuntamiento municipal de Higüey sobre la celebración de las fiestas patronales, las sucursales Higüey y Multiplaza Higüey, ofrecerán servicios, hoy miércoles catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), hasta las 12:00 m., retornando a su horario habitual el jueves 15 de agosto de 2024.

› **15 agosto:** Los horarios de nuestras sucursales, el viernes 16 de agosto, por motivo del feriado en conmemoración al día de la restauración dominicana, retornando a su horario habitual el sábado 17 de agosto de 2024.

- Ágora Mall: 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Demás sucursales: no laborable.

› **28 agosto:** El viernes treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la sucursal La Romana ofrecerá servicios hasta las 12:00 m., de acuerdo con la resolución municipal núm. 23-2005 del ayuntamiento municipal de La Romana sobre la celebración de las fiestas patronales.

› **19 septiembre:** Los horarios de nuestras sucursales, el martes 24 de septiembre, por motivo del feriado en conmemoración del día de Nuestra Señora de las Mercedes, retornando a su horario habitual el miércoles 25 de septiembre de 2024.

- Ágora Mall: 10:00 a.m. a 2:00 p.m.
- Centro de contacto: de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Demás sucursales: no laborable.

› **20 septiembre:** La actualización de la composición de comités de apoyo a la junta de directores.

› **3 octubre:** Por motivo de la festividad de la patrona del Rosario de la provincia Dajabón, el lunes siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la sucursal Dajabón laborará hasta el mediodía, retornando a su horario habitual el martes 8 de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

› **16 octubre:** La sucursal Multiplaza La Romana, por razones operativas, ofreció servicios hoy hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.), y retornará a su horario habitual mañana jueves diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

› **23 octubre:** El cierre definitivo de las agencias: (i) Consuelo; y (ii) Multicentro Puerto Plata, así como la consolidación de sus operaciones, efectivo al 25 de octubre de 2024, conforme se indica a continuación:

1. Agencia Consuelo, ubicada en la calle Isidro Barros, núm. 28, traslada sus operaciones a la sucursal San Pedro de Macorís, situada en la calle Sánchez esquina Anacaona Moscoso, núm. 749, San Pedro de Macorís.

2. Agencia Multicentro Puerto Plata, ubicada en la avenida General Gregorio Luperón, esquina 16 de Agosto, Multicentro la Sirena, Puerto Plata, traslada sus operaciones a la sucursal Puerto Plata, situada en la calle Beller, núm. 66, Puerto Plata.

› **30 octubre:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas Salas, Piantini & Asociados, sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre julio - septiembre de 2024.

› **1º noviembre:** La contratación de la sociedad calificador de riesgos Pacific Credit Rating en sustitución de Fitch Ratings, para la prestación de servicios de calificación de emisiones de locales debido a la decisión de Fitch Ratings de cesar sus servicios de calificaciones de riesgos locales para América Latina y el Caribe.

› **20 noviembre:** Con motivo de la resolución municipal núm. 37-2024 del Ayuntamiento del Municipio de Mao, que declara el lunes veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) como día de regocijo municipal, en conmemoración del 142 aniversario de la elevación de Mao a categoría de Municipio y de la instalación de su primer Ayuntamiento, la sucursal Mao ofrecerá servicios hasta la 1:00 p.m. el citado lunes, reanudando su horario habitual el martes 26 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

› **21 noviembre:** El cierre definitivo de la agencia México y la sucursal Carretera Mella, así como la consolidación de sus operaciones, efectivo al 25 de noviembre de 2024, conforme se indica a continuación:

1. Zona Metro Oeste-Sur: Agencia México, ubicada en la Av. México núm. 25, casi esq. Duarte, San Carlos traslada sus operaciones a la sucursal Duarte, ubicada en la Av. Duarte 232, esq. Osvaldo Bazil, Villa Consuelo.

2. Zona Metro Este: Sucursal Carretera Mella, ubicada en la Carretera Mella Km. 7 ½, Plaza del Este, Mendoza traslada sus operaciones a la sucursal Megacentro, ubicada en la Av. San Vicente de Paul, esq. Carretera Mella, Local 70-A, Los Mina.

› **6 diciembre:** El horario de servicio especial en Sucursales y Centro de Contacto el martes 10 de diciembre del 2024, por motivo de la celebración actividades navideñas, según detalle:

I. Centro de Contacto, hora de cierre 5:00 p.m.

Sucursales Zona Metro Oeste (hora de cierre 3:00 p.m)		Sucursales Zona Metro Oeste (hora de cierre 1:00 p.m)	Sucursales Zona Metro Este (hora de cierre 1:00 p.m)
Naco	Duarte	Ocoa	Los Minas
Bolívar	Padre Castellanos	Galerías Baní	Sabana Perdida
Independencia	Villa Mella		Sabana Larga
Herrera	Ovando		Charles de Gaulle
Arroyo Hondo	Gascue		Monte Plata
Los Prados	Sambil		Megacentro
Los Alcarrizos			La Cuadra
Occidental Mall			Higüey
Patio Colombia			El Seibo
Winston Churchill			Hato Mayor
Bella Vista Mall			Bávaro
El Vergel			San Pedro de Macorís
Jumbo Luperón			Multiplaza La Romana
Ágora Mall			La Romana
Galería 360			San Juan Shopping Center
Colinas Centro			Multiplaza Higüey

› **10 diciembre:** Por motivo del día de regocijo municipal de Nuestra Señora de la Esperanza, el miércoles dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Sucursal Esperanza ofrecerá servicios hasta las 1:00 p.m., retornando a su horario habitual el jueves diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

› **13 diciembre:** La disolución del Comité de Créditos de apoyo a la Junta de Directores; transfiriendo las funciones y responsabilidades al Comité de Créditos de la Alta Gerencia o a la Junta de Directores, según el nivel de firma que corresponda.

› **17 diciembre:** Le notifica como Hecho Relevante el horario especial por motivo de festividades navideñas y día de los Reyes Magos, tanto para el Centro de Contacto como para las Sucursales, conforme se indica a continuación:

Centro de Contacto
1. 24 y 31 de diciembre 2024: de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
2. 25 de diciembre 2024 y 1º de enero 2025: no laborables.
3. 6 de enero 2025: de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sucursales (horario del 24 y 31 de diciembre 2024 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m)	
4. Los Minas	22. Winston Churchill
5. Sabana Larga	23. El Vergel
6. Charles de Gaulle	24. Ágora Mall
7. Monte Plata	25. Duarte
8. Higüey	26. Ocoa
9. El Seibo	27. Padre Castellanos
10. Hato Mayor	28. Villa Mella
11. Bávaro	29. Gascue
12. San Pedro de Macorís	30. Puerto Plata
13. La Romana	31. Sosúa
14. Naco	32. Mao
15. Bolívar	33. Esperanza
16. Independencia	34. Santiago El Sol
17. Herrera	35. Santiago 27 de Febrero
18. Arroyo Hondo	36. Montecristi
19. Los Prados	37. Santiago Rodríguez
20. Los Alcarrizos	38. Dajabón
21. Patio Colombia	39. Santiago La Fuente

Sucursales (horario del 24 y 31 de diciembre 2024 de 9:00 a.m. a 2:00 p.m)	
40. Sabana Perdida	46. Occidental Mall
41. Megacentro	47. Bella Vista Mall
42. La Cuadra	48. Jumbo Luperón
43. Multiplaza La Romana	49. Galería 360
44. San Juan Shopping Center	50. Ovando
45. Multiplaza Higüey	51. Galerías Baní

Sucursales (horario del 24 y 31 de diciembre 2024 de 10:00 a.m. a 3:00 p.m)
52. Colinas Centro
53. Sambil

Sucursales (horarios del 25 de diciembre 2024 y 1º de enero 2025)
54. No laborables

Sucursal (horario del 6 de enero 2025 de 10:00 a.m. a 2:00 p.m))
55. Ágora Mall

• **23 diciembre:** le notifica como Hecho Relevante la modificación del horario de servicios, a partir del 15 de enero 2025, de las siguientes sucursales:

Sucursal Zona Metro Oeste- Sur	Lunes a viernes	Sábado	Domingo y feriados
Colina Centro	10:00 a.m. – 7:00 p.m	9:00 a.m. – 1:00 p.m.	No laborables
Sucursal Zona Metro Este	Lunes a viernes	Sábado	Domingo y feriados
Megacentro	9:00 a.m. – 7:00 p.m	9:00 a.m. – 7:00 p.m.	No laborables

• **23 diciembre:** El horario de cierre de la Sucursal Sosúa a las 4:00 p.m. en el día de hoy por razones atmosféricas.

F. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES

Como parte de su compromiso con las buenas prácticas de gobernanza, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo y las políticas internas de La Nacional, respecto del 2024 se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

- Desempeño de la Junta de Directores y de los Comités de Apoyo.
- Desempeño de los Comités Internos de Alta Gerencia.
- Idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, de la Alta Gerencia y el Personal Clave.

Los detalles y resultados asociados a estas evaluaciones pueden ser consultados en el apartado 20 del presente informe.

G. RÉGIMEN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS

En línea con su compromiso con la integridad institucional y la transparencia en la gestión, La Nacional dispone de un régimen normativo que regula los mecanismos para la resolución de conflictos internos. Dicho régimen contempla dos posibles vías diferenciadas según la naturaleza del conflicto:

1. Conflictos relacionados con los administradores

La Nacional cuenta con un Código de Ética y Conducta, aprobado por su Junta de Directores y cuya fecha de última actualización es 15 de junio 2023, aprobado mediante la Tercera (3ª) resolución, numeral 1.1 del acta de la Junta de Directores. Ese Código establece las reglas de actuación que deben observar los miembros de la Asociación, incluyendo expresamente a los miembros de la Junta de Directores, promoviendo una conducta alineada con los principios éticos, la responsabilidad institucional y el interés colectivo.

Asimismo, en el Reglamento Interno de la Junta de Directores establece los principios rectores y normas de conducta aplicables a los miembros de dicho órgano, en cumplimiento con el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo. Estas disposiciones buscan prevenir y gestionar adecuadamente potenciales situaciones de conflicto de interés o afectación a la independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones.

2. Conflictos entre los Asociados y la entidad

En relación con los conflictos entre los Asociados y la entidad, La Nacional cuenta con una Oficina de Atención a los Asociados, cuyas funciones son las siguientes:

- Mantener toda la información necesaria para los Asociados.
- Informar a los Asociados, en todo momento que sea requerido, sobre sus derechos y deberes.
- Servir de órgano encargado de subsanar o resolver cualquier tipo de reclamación o controversia que surja entre los Asociados y la Asociación, o cualquiera de sus órganos dentro del marco de los derechos que le corresponden al Asociado.

Este sistema tiene como objetivo ofrecer una vía de solución de controversia sin necesidad de acudir a instancias jurisdiccionales, sin que ello implique una limitación al derecho de los Asociados de acceder a dichas instancias cuando lo consideren necesario. La Oficina de Atención al Asociado recibe, analiza e investiga las reclamaciones o quejas provenientes de los depositantes Asociados, conforme a su protocolo interno, y debe emitir una respuesta en el plazo máximo previsto en la normativa interna.

Las reglas de funcionamiento de la Oficina de Atención al Asociado fueron establecidas en el Reglamento de Secretaría y Oficina de Atención al Asociado y la misma está adscrita a la Secretaría General de la Junta de Directores.

H. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA QUE SE COMUNICA A LOS ASOCIADOS Y A LA OPINIÓN PÚBLICA

El sistema de información y transparencia de La Nacional es parte esencial de sus prácticas en materia de gobierno corporativo. El Principio VI de la Declaración de Principios establece lo siguiente: "Se consagra el deber de información, mediante amplios principios y lineamientos de transparencia, tanto respecto al mercado en su conjunto, como de los reguladores, Asociados y demás relacionados a la entidad. En este sentido, la Junta de Directores se compromete a la fijación y mantenimiento de altos niveles de transparencia, respecto a todos los grupos relacionados a la entidad, en la forma y condiciones necesarias para que cada uno de ellos pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes. En especial, la Junta de Directores reconoce la obligación que posee con el suministro de información a los órganos reguladores del sistema monetario y financiero para la correcta supervisión y regulación del mismo, así como de sus Asociados para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes. La Junta de Directores se compromete a cumplir sus estándares de transparencia mediante información constante, certera, precisa, comprensible y relevante".

Derivado de este Principio, así como del artículo 5, literal o), del Reglamento de Gobierno Corporativo, y del artículo 47, literal iii), de los Estatutos Sociales, se ha establecido la aprobación de la Política Marco de Transparencia e Información como una obligación indelegable de la Junta de Directores. El desarrollo y configuración de este mandato se encuentra contenido en la política citada.

El ejercicio de las responsabilidades de información se organiza en torno a los Asociados, a los miembros que pertenecen a la entidad (a sus diferentes niveles), al mercado y a los inversores en sentido general, así como también respecto a los reguladores. En relación con los Asociados, en adición al acceso a la Oficina de Atención del Asociado, La Nacional cuenta con una oficina virtual de información a la que estos pueden acceder en cualquier momento a través de la dirección <http://www.asociacionlanacional.com.do/institucional/información-asociado>. Adicionalmente, como parte del compromiso institucional con la participación activa y el derecho a la información, La Nacional celebra Asambleas Generales de Asociados, al menos una vez al año en su modalidad ordinaria, en las cuales se presentan y discuten aspectos relevantes sobre la marcha de la entidad, incluyendo informes financieros, decisiones estratégicas y cualquier otro tema de interés colectivo.

En el apartado 17 del informe se presenta el esquema de información relacionado con el representante de la masa de obligacionistas.

I. ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA NACIONAL

La Nacional posee una estructura de administración basada en los criterios establecidos en las normas legales y reglamentarias que la rigen, principalmente las citadas en el apartado 1 de este Informe. Su principal órgano es la Asamblea General de Asociados, a la que corresponde trazar los objetivos generales de la entidad y la toma de las decisiones trascendentales, así como la supervisión y fiscalización del desempeño de la Junta de Directores.

Desde el punto de vista de la administración, la Junta de Directores constituye el principal órgano de gobierno. Es la responsable de la dirección estratégica, adoptar las normas y reglas de funcionamiento de la entidad, así como supervisar y fiscalizar su aplicación por parte de la Alta Gerencia, velando por la sostenibilidad y solidez financiera del negocio. Su función principal es garantizar que la entidad opere conforme a los principios de gobierno corporativo, el marco regulatorio aplicable y las mejores prácticas del sector, asegurando una gestión de los riesgos, la protección de los intereses de los depositantes y la creación de valor sostenible para las partes interesadas.

La Alta Gerencia, forma a su vez, parte esencial de la estructura de gobernanza de la entidad. Esta es el equipo ejecutivo responsable de la implementación de la estrategia aprobada por la Junta de Directores y de la gestión operativa de La Nacional. El Vicepresidente Ejecutivo de La Nacional es el ejecutivo principal de la misma, quien dirige la Alta Gerencia, y es miembro de la Junta de Directores con voz y voto, en calidad de miembro interno o ejecutivo, de acuerdo con las previsiones de los Estatutos Sociales.

La Alta Gerencia está integrada, además por los principales ejecutivos y órganos de gestión de La Nacional, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales previamente aprobadas por la Junta de Directores. Cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas aprobadas por la Junta de Directores y bajo su control.

A continuación, se citan las reglas y funciones de la Asamblea, la Junta de Directores y la Alta Gerencia de la entidad, la cual describe el rol particular y funcionamiento de cada uno dentro de la estructura de gobernanza de La Nacional:

IV. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Objeto y fundamento

Por disposición de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y de los Estatutos Sociales, le corresponde la adopción de las decisiones esenciales, así como la fiscalización de las actuaciones de la Junta de Directores y pronunciarse sobre estas.

Condición de Asociados

La Asamblea constituye la reunión de los Asociados regularmente convocados. De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, para ser considerado Asociado, es necesario tener una cuenta de ahorros con un saldo no menor de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) durante el último año. Esta condición de Asociado no se pierde por la inmovilidad en el tiempo, parcial o total, de los fondos depositados en la cuenta.

Todo Asociado puede hacerse representar en las Asambleas Generales, para lo cual debe hacer formal delegación de dicha potestad. Cuando el mandato es otorgado, de manera individual o conjunta, a favor de un miembro de la Junta de Directores o de cualquier ejecutivo de La Nacional, el mismo se considera expedido a favor de la Junta de Directores, la cual decidirá por mayoría en nombre del Asociado.

Convocatoria y orden del día

Toda Asamblea debe estar precedida por su convocatoria, la cual debe contener, como mínimo, las siguientes enunciaciones:

- Denominación de la Asociación.
- Domicilio social.
- Registro Nacional de Contribuyentes.
- Día, hora y lugar de la Asamblea.
- Carácter de la Asamblea.
- Orden del día.
- Lugar del depósito de los poderes de representación.
- Las firmas de las personas convocantes

Las convocatorias pueden hacerse por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional o mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación. No es necesaria la convocatoria si todos los Asociados se encuentran presentes o representados.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, el orden del día para las Asambleas debe ser redactado por quienes realicen la convocatoria. Un grupo de Asociados que represente al menos el veinte por ciento (20%) del valor de los depósitos acreditados en cuentas de ahorro puede hacer figurar en el orden del día las proposiciones que desee, con la condición de que estas hayan sido comunicadas por escrito a la Junta de Directores con al menos cinco (5) días de antelación a la celebración de la Asamblea.

Las deliberaciones de las Asambleas Generales solo pueden tener por objeto los asuntos determinados en el orden del día. El o los comisarios de cuentas pueden solicitar la inclusión en el orden del día de los puntos que consideren pertinentes, notificándolos a la Junta de Directores cinco (5) días antes de la celebración de la Asamblea.

Cuórum y toma de decisiones

Cada tipo de Asamblea posee reglas de cuórum particulares, como se indica más adelante en este informe. Según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, las resoluciones de las Asambleas Generales se tomarán por los votos de la mayoría simple de los Asociados presentes o debidamente representados, siempre y cuando los Estatutos Sociales no establezcan mayoría especial.

Las decisiones de las Asambleas tienen fuerza vinculante para todos, aún para los ausentes o disidentes.

Para que sean vinculantes, sus decisiones deben adoptarse en reuniones convocadas conforme establecen los Estatutos Sociales. Las reuniones tienen lugar en el domicilio principal de la entidad o en el lugar que se indique en el aviso de convocatoria.

Actas

De cada reunión de la Asamblea se redacta un acta con los nombres de los asistentes, la fecha y el lugar de la reunión, la forma de la convocatoria, el orden del día, la composición de la mesa directiva, el número de Asociados que hayan concurrido personalmente o mediante representantes, el cuórum alcanzado, los documentos e informes sometidos a la Asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

La lista de asistencia debe quedar anexada al acta y se considerará parte de esta. Las actas son registradas en un libro especial, y deben ser firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea y por los escrutadores de votos. Aún en aquellos casos en que la Asamblea no pueda deliberar regularmente por falta de cuórum o por otra causa, se levantará un acta para dejar constancia de lo ocurrido, la cual será firmada por el presidente y el secretario. Estas disposiciones están previstas en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

Las actas son custodiadas en la Secretaría de la Junta de Directores, bajo responsabilidad del secretario de dicha Junta. Están disponibles en todo momento para los órganos supervisores competentes y auditores.

Tipos de Asambleas y funciones

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, las Asambleas Generales de Asociados se dividen en ordinarias y extraordinarias.

Asambleas Generales Ordinarias de Asociados

Según el artículo 23 de los Estatutos Sociales, corresponde a las Asambleas Generales Ordinarias conocer los temas relativos a la administración y gestión de la Asociación. Se reúnen al menos una (1) vez al año, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre del ejercicio social.

Las Asambleas que se convoquen durante el ejercicio serán Asambleas Generales Ordinarias reunidas extraordinariamente, y tienen las mismas atribuciones establecidas para las Asambleas Generales Ordinarias anuales, con excepción de la aprobación o no del balance anual.

Convocatorias, cuórum particular y toma de decisiones

Las Asambleas Generales Ordinarias de Asociados, en cualquiera de sus formas, deben ser convocadas con al menos quince (15) días calendario de antelación. Estas, a su vez, deben componerse de Asociados o apoderados que representen al menos la cuarta parte (1/4) de los depósitos de La Nacional. En caso de que no se obtenga dicho cuórum, se puede realizar una segunda convocatoria y deliberar válidamente con cualquier cuórum.

Las decisiones de este tipo de Asambleas son válidas cuando cuentan con, por lo menos, la mitad más uno de los votos representados en la Asamblea.

Atribuciones

La Asamblea General Ordinaria de Asociados conoce del informe de la Junta de Directores, del informe del o de los comisarios de cuentas sobre el balance y de las cuentas de ingresos y gastos. Esta, además, tiene las siguientes atribuciones:

- Analizar, tomar conocimiento, debatir y, de ser necesario, decidir sobre:
 - Los objetivos anuales de la Asociación.
 - Los factores de riesgo material previsible.
 - La estructura y políticas de gobierno corporativo.
- Discutir, enmendar, aprobar o rechazar los estados financieros y las cuentas de informes que deban rendir la Junta de Directores y los comisarios.
- Elegir, cuando corresponda, a los miembros de la Junta de Directores por períodos de tres (3) años, revocar y reemplazar a los mismos en los términos establecidos en los Estatutos Sociales.
- Designar uno o varios comisarios y fijarles su remuneración. La duración del mandato del o de los comisarios es de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.
- Elegir los miembros del Consejo de Consultores y Asesores.
- Autorizar a los ejecutivos de la Asociación y miembros de la Junta de Directores, al ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades que generen competencia con el objeto social de la Asociación, o de

convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto.

- Cualesquiera otros asuntos que sean determinados por ley.

Asambleas Extraordinarias de Asociados

Corresponde a reuniones para el conocimiento de asuntos extraordinarios y no comunes en la vida de la entidad.

Convocatorias, cuórum particular y toma de decisiones

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados, en cualquiera de sus formas, deben ser convocadas con al menos quince (15) días calendario de antelación. Estas, a su vez, deben componerse de Asociados o apoderados que representen, cuando menos, las dos terceras partes (2/3) de los depósitos de la Asociación. En caso de que no se obtenga dicho cuórum, se puede realizar una segunda convocatoria y puede deliberar válidamente con la mitad (1/2) de los depósitos de la Asociación. A falta de cuórum, en la segunda convocatoria la Asamblea puede ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados son válidas cuando cuenten con, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de los votos representados en la Asamblea.

Atribuciones

La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- o Disponer la disolución voluntaria de la Asociación con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados.
- o Decidir, con la aprobación de las autoridades correspondientes y de acuerdo con los mecanismos previstos en la normativa legal, sobre la fusión total o parcial de la Asociación con otra u otras entidades de intermediación financiera, o la conversión de esta en otro tipo de entidad de intermediación financiera.
- o Cambiar el nombre de la Asociación.
- o Reformar los Estatutos Sociales y someter enmiendas o modificaciones de estos, previo agotamiento de los procedimientos y autorizaciones establecidos por las normas legales vigentes.

Principales decisiones de la Asamblea de Asociados

A continuación el detalle de los temas tratados en las dos (2) reuniones de la Asamblea General de Asociados que se llevaron a cabo en 2024: i) Asamblea General Ordinaria Anual; y ii) Asamblea General Ordinaria reunida de manera Extraordinaria, celebradas el 11 de abril y 30 de julio, respectivamente.

1. Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados del once (11) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). En esta reunión se adoptaron las siguientes decisiones:

- a) Aprobar el Informe de Gestión Anual de la Junta de Directores y aplicación de los resultados del ejercicio, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social indicado y el Informe del Comisario de Cuentas sobre los balances de fin de ejercicio, de las cuentas de ganancias y pérdidas de la Asociación al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, aprobó la Memoria Anual que recopila los informes y documentos presentados.
- b) Aprobar y ratificar (i) los objetivos anuales de la Asociación, establecidos y aprobados por la Junta de Directores; (ii) el sistema integral de gestión de riesgos; (iii) los factores de riesgo material previsibles; (iv) la estructura y políticas de gobierno corporativo; (v) el Informe de Evaluación sobre el Funcionamiento de la Junta de Directores y Comités de Apoyo; y (vi) el Informe sobre la Evaluación de la Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave.

c) Aprobar los Estados Financieros Consolidados sobre Base Regulada de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos y su subsidiaria, Fiduciaria La Nacional S.A., finalizados al 31 de diciembre de 2023, y su correspondiente Informe de los Auditores Independientes KPMG Dominicana.

d) Aprobar el Informe Anual de Cumplimiento y Ejecución del Sistema de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

e) Aprobar el Informe de la Gestión Integral de Riesgos.

f) Conocer que luego del último informe rendido en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados celebrada en fecha 23 de noviembre de 2023, la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos recibió notificación de la Administración Monetaria y Financiera sobre la imposición de las siguientes sanciones administrativas por infracciones tipificadas como leves, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68, literal c) del Reglamento de Sanciones, aprobado por la Junta Monetaria en la Quinta Resolución del 18 de diciembre de 2003 y sus modificaciones. Asimismo, ordena notificar al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, del conocimiento de la Asamblea General sobre estos aspectos regulatorios, a través de la remisión de una copia certificada de la presente acta dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 del citado Reglamento de Sanciones. De la Superintendencia de Bancos:

1. Circular Administrativa CADM-SAN-202404002 de fecha 4 de enero de 2024, mediante la cual impone una sanción por un monto de ciento cuatro mil trece pesos (DOP104,013), por presentar retraso en la remisión de los documentos e informaciones que deban remitirse periódica u ocasionalmente a los entes de la Administración Monetaria y Financiera.

2. Circular Administrativa CADM-SAN-202404009 de fecha 26 de febrero de 2024, mediante la cual impone una sanción económica por valor de trescientos noventa y dos mil cuarenta y nueve pesos (DOP\$392,049), por presentar retraso en la remisión de los documentos e informaciones que deban remitirse periódica u ocasionalmente a los entes de la Administración Monetaria y Financiera.

3. Asamblea General Ordinaria reunida de manera Extraordinaria del treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En esta reunión se adoptaron las siguientes decisiones:

i. Por decisión de la mayoría legal de los presentes y/o representados, en virtud del artículo 26 de los Estatutos Sociales, acoge los informes del comité de nombramientos y remuneraciones debidamente conocidos por la junta de directores en fechas once (11) de junio y cinco (5) de julio de 2024, relativos al análisis del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos legal, reglamentaria y estatutariamente a las señoras Lilliana Rodríguez Álvarez y Melba Consuelo Velilla Hernández, candidatas propuestas para fungir como miembros externos independientes de la junta de directores para el resto del período previsto en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de fecha 25 de abril de 2022, es decir, 2022-2025.

ii. En virtud del artículo 25 literal iii) de los Estatutos Sociales, designa a las señoras Lilliana Rodríguez Álvarez y Melba Consuelo Velilla Hernández, como miembros externo independiente de la junta de directores para el resto del período previsto en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de fecha 25 de abril de 2022, es decir, 2022-2025. En consecuencia, la junta de directores queda conformada de la siguiente manera, a saber:

Miembro	Cargo en la Junta	Categoría
Francisco Eugenio Melo Chalas	Presidente	Externo No Independiente
Gustavo Adolfo Zuluaga Alam	Vicepresidente	Interno o Ejecutivo
Juan Salvador Pérez Díaz	Secretario	Externo Independiente
Julio César Curiel de Moya	Miembro	Externo Independiente
Oswaldo Dionicio González González	Miembro	Externo Independiente
Melba Consuelo Velilla Hernández	Miembro	Externo Independiente
Lilliana Rodríguez Álvarez	Miembro	Externo Independiente
Carlos Federico Reyes Martínez	Miembro	Externo No Independiente
Mario Alberto Gamundi Peña	Miembro	Externo No Independiente

iii. Estableció que las señoras escogidas como miembros externos independientes de la junta de directores, en función de sus categorías, deberán asumir las funciones, obligaciones y responsabilidades que para cada tipo de miembros establecen la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, el Reglamento de Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado por la Junta Monetaria, los Estatutos Sociales de la Asociación, así como todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

iv. Requirió que antes de la toma de posesión de sus cargos, y cada vez que sean renovados para el mismo, en caso de que aplique, en su calidad de miembros externos independientes sean depositadas en la Superintendencia de Bancos, a través de la Secretaría Administrativa de la Junta de Directores, las declaraciones juradas suscritas por cada una, mediante las cuales declaren cumplir con los requerimientos establecidos para tal condición, así como no estar afectados de las incompatibilidades propias de los miembros de la junta de directores.

v. Declaró que la presente elección de miembros externos independientes de la junta de directores se realiza en ponderación de la trayectoria profesional y la experiencia acumulada de las señoras ya señaladas, quienes reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 40 de los Estatutos Sociales: i) ser personas físicas y mayores de edad; ii) ser legalmente capaces; iii) tener experiencia profesional en el área legal, financiera, económica o empresarial; iv) No ser mayor de ochenta y cinco (85) años; y, v) no estar afectado por alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias; y 219 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores. Además, estas cumplen con los demás requerimientos regulatorios y legales aplicables.

vi. Conocer sobre la modificación de la Política de Compensación y Beneficios de los Miembros de la Junta de Directores, aprobada en la primera resolución del acta de la junta de directores de fecha cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024), y notificada a la Superintendencia de Bancos mediante comunicación recibida con el núm. RA-2024-21215, dentro de los plazos legales normativos establecidos.

b. Aprobó la emisión y colocación de bonos de deuda subordinada a través de una oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana, por un valor de hasta mil quinientos millones de pesos dominicanos (RD\$1,500,000,000.00).

g) Designar a los señores Francisco E. Melo Chalas y Gustavo A. Zuluaga Alam, en sus calidades de presidente de la Junta de Directores y vicepresidente ejecutivo de esta Asociación,

respectivamente, como responsables del contenido del Prospecto de Emisión de los referidos Bonos de Deuda Subordinada y de la documentación presentada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, cuyas firmas aparecerán de manera conjunta o separada en los documentos correspondientes.

h) Otorgar poder legal a los señores Gustavo A. Zuluaga Alam, Juan E. Forero Velásquez y Ana V. Pérez Villari, en nombre y representación de esta Asociación en sus calidades de vicepresidente ejecutivo, vicepresidente finanzas y tesorería; y gerente senior de tesorería, respectivamente; de manera conjunta o separada, suscriban todos los contratos de la emisión, revelen la entidad designada para la custodia y administración de los valores, al representante de la masa, y cualquier otro aspecto relevante.

i) Someter a la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia del Mercado de Valores, en ese orden, el programa de emisión y colocación de bonos de deuda subordinada a través de una oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana.

j) Conferir plenos poderes a los señores Francisco E. Melo Chalas, presidente de la junta de directores, y Gustavo A. Zuluaga Alam, vicepresidente ejecutivo, para que, en nombre de esta Asociación, realicen de manera conjunta o separada, todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia del Mercado de Valores para el logro de las correspondientes autorizaciones.

k) Conocer que luego del último informe rendido en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada en fecha once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos recibió notificación de la Administración Monetaria y Financiera sobre la imposición de la siguiente sanción administrativa por infracciones tipificada como leve, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68, literal c) del Reglamento de Sanciones, aprobado por la Junta Monetaria en la Quinta Resolución del 18 de diciembre de 2003 y sus modificaciones por incumplimiento al Instructivo sobre Instrumentos de Captación de Fondos del Público (del 17 de agosto del 2023 . Asimismo, ordena notificar al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, del conocimiento de la Asamblea General sobre estos aspectos regulatorios, a través de la remisión de una copia certificada de la presente acta dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 del citado Reglamento de Sanciones.

i. Del Banco Central de la República Dominicana: Comunicación del Banco Central de la República Dominicana núm. 5957 del veintiuno (21) de mayo de 2024, recibida el veintitrés (23) de mayo del mismo año, mediante la cual se impone una sanción por un monto de noventa y cuatro mil quinientos pesos dominicanos (RD\$ 94,500.00).

V. LA JUNTA DE DIRECTORES

El funcionamiento de la Junta de Directores se fundamenta en un marco normativo integral, conformado por la Ley Monetaria y Financiera, la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, el Reglamento de Gobierno Corporativo, los Estatutos Sociales de la entidad y el Reglamento Interno de la Junta de Directores, así como en las demás normas reglamentarias y disposiciones de aplicación general emitidas por las autoridades competentes. Este marco establece los principios, reglas y responsabilidades que rigen el accionar de la Junta de Directores, asegurando una gestión diligente, transparente e independiente en el ejercicio de sus funciones de supervisión y dirección estratégica.

Composición y duración del mandato

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, la Junta de Directores se compone de no menos de cinco (5) personas físicas o miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Asociados, cuyo número total debe ser impar y sus miembros deben cumplir con los lineamientos de composición establecidos en las normas reglamentarias aplicables. En todo momento, debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre estos en las tomas de decisiones, incluyendo al presidente. En la composición de la Junta de Directores los miembros externos independientes deberán contar con un papel relevante y operativo.

Esta regla, prevista en los Estatutos Sociales, es consistente con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 10 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Junta de Directores está integrada por miembros de dos categorías: (i) internos o ejecutivos y (ii) externos. Esta última categoría se organiza entre miembros externos no independientes y miembros externos independientes.

Las características de los diferentes tipos de miembros de la Junta de Directores son las siguientes:

- **Miembros internos o ejecutivos:** son aquellos con competencia ejecutiva y funciones de alta dirección en la Asociación o sus empresas vinculadas. No pueden ser más de dos (2) en el seno de la Junta de Directores.
- **Miembros externos no independientes:** son aquellos Asociados con derecho a voto superior al cincuenta por ciento (50%) sobre el límite superior permitido por la Ley de Asociaciones, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros Asociados, y los que tengan depósitos en la entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el cien por ciento (100%) de los derechos a voto permitidos.
- **Miembros externos independientes:** son aquellos miembros no incluidos dentro de la categoría de internos o ejecutivos y externos no independientes, y que no tienen ni realizan ningún trabajo remunerado o bajo contrato dentro de la Asociación o sus entidades vinculadas.

Estos miembros tienen la responsabilidad principal de representar los intereses de la entidad y de los Asociados; en particular, deben cumplir con al menos las siguientes condiciones:

- No tener o haber tenido durante los últimos dos (2) años una relación de trabajo, comercial o contractual, de carácter significativo, directa o indirecta con la Asociación, los miembros de la Junta de Directores, o empresas vinculadas cuyos intereses representen estos últimos.
- No haberse desempeñado como miembros de la Junta de Directores de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia en los últimos dos (2) años, de la Asociación o de alguna empresa vinculada a esta.
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta de Directores o con la Alta Gerencia de la Asociación.
- No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga vínculos a través de los miembros externos no independientes en la Junta de Directores de la Asociación.

Asimismo, la Junta de Directores se encuentra sujeta al cumplimiento de un porcentaje sobre la experiencia profesional de los miembros que la conforman. En este sentido, el artículo 38, literal f), de la Ley Monetaria y Financiera, y el artículo 9, literal b), del Reglamento de Gobierno Corporativo, establecen que al menos un cuarenta por ciento (40%) de la membresía de la Junta de Directores debe tener

experiencia financiera, económica o empresarial. Al respecto, la Junta de Directores, cumpliendo con el indicado requerimiento, conjuga miembros que aportan tanto experiencia y tradición empresarial como conocimiento, especialización y valores éticos y morales.

Una vez elegida la Junta de Directores, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de los Estatutos Sociales, esta debe escoger entre sus miembros a un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Criterios para la postulación de los miembros de la Junta de Directores

Todo candidato a elección o reelección de la Junta de Directores debe ser previamente evaluado conforme a los criterios descritos en la normativa aplicable. Estos incluyen requisitos de idoneidad regulatorios para conformar el órgano, requisitos para ser designado en algunas de las 3 categorías de miembros, así como, de desempeño para aquellos que se someten a una reelección. Esa evaluación debe ser realizada por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de apoyo a la Junta de Directores.

En los períodos electorarios, la Junta de Directores debe someter con el mismo tiempo de antelación de la convocatoria de la Asamblea General correspondiente, el informe elaborado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones relativo al análisis del cumplimiento de los requerimientos legales, reglamentarios y estatutarios de toda persona física propuesta como miembro de la Junta de Directores. Este análisis debe incluir los requerimientos relacionados con la categoría de miembro a la cual se postula. No puede presentarse un candidato que no haya sido previamente evaluado.

Selección y reelección

La elección de los miembros de la Junta de Directores corresponde de manera exclusiva a la Asamblea General Ordinaria de Asociados. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el proceso de elección debe observar los siguientes lineamientos mínimos:

- Que los miembros propuestos sean presentados por la Junta de Directores, debidamente acompañados de los informes de elegibilidad para cada uno, rendidos previamente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.
- Que el miembro o los miembros de carácter interno o ejecutivo de la Junta no intervengan en el proceso de elección, debiendo impedirse en todo momento las designaciones personales o influenciadas por parte de este miembro.

Asimismo, los Estatutos Sociales establecen que cuando corresponda, es decir, en caso de períodos de elección de miembros, la Junta de Directores debe someter, con el mismo tiempo de antelación de la convocatoria de la Asamblea General correspondiente, el informe elaborado por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones relativo al cumplimiento o no de los requerimientos exigidos legal, reglamentaria y estatutariamente a toda persona física propuesta para fungir como miembro de la Junta de Directores.

Los candidatos deben ser sometidos con suficiente tiempo de antelación para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice su informe. Estos pueden ser propuestos por la Junta de Directores o por cualquier Asociado, por medio de la Junta. En el caso de la cobertura de vacantes por remoción, inhabilitación o cese de algún miembro, puede convocarse de manera extraordinaria la Asamblea General Ordinaria, fijándose suficiente tiempo de antelación para que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones realice sus informes y para informar de ellos a los Asociados que componen dicha Asamblea.

En todo caso, el miembro de la Junta de Directores con carácter interno o ejecutivo debe abstenerse de intervenir en el proceso de propuesta y selección de los miembros de la Junta, así como de influir en las decisiones de la Asamblea General en este sentido.

Las mismas reglas de elección aplican a los casos de reelección. La reelección de los miembros de la Junta de Directores es permitida y no existe número máximo de períodos.

Cese y remoción

Los miembros de la Junta de Directores solo cesan en sus cargos por decisión de la Asamblea General de Asociados, teniendo únicamente como fundamento las causales que se establecen en los Estatutos Sociales. Se consideran causas o razones de cese el no cumplimiento de las condiciones generales de pertenencia o el surgimiento de las incompatibilidades e inhabilidades siguientes:

- Para el caso de los miembros internos o ejecutivos, en caso de cese o terminación por cualquier razón en el ejercicio de los cargos a los cuales estuviera elegido.
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la entidad, especialmente en los casos previstos en el artículo 38, literal f), de la Ley Monetaria y Financiera.
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en la Junta puede afectar el funcionamiento de esta o pueda poner en riesgo los intereses de la entidad.
- Por la finalización del plazo para el cual fueron elegidos, sin perjuicio de la posibilidad de ser reelegidos indefinidamente.
- Por fallecimiento.
- Por renuncia motivada de forma escrita y entregada a la Junta de Directores para el conocimiento de todos sus miembros. En estos casos, incluyendo el caso de renuncia de miembros de la alta gerencia, la Asociación, a través de la Junta de Directores, debe informar por escrito a las instancias internas de la entidad e inmediatamente a la Superintendencia de Bancos, especificando las razones de la renuncia.
- Por ausencia por un lapso continuo mayor a tres (3) meses sin que medie una razón justificada y debidamente comunicada a la Junta de Directores.
- Por decisión de la Asamblea General de Asociados, ante la ocurrencia de faltas consideradas muy graves.
- Cuando, a decisión de la Asamblea, realicen actuaciones que puedan comprometer la reputación de la entidad.
- Cuando el miembro sea condenado por violaciones a la legislación penal mediante una sentencia definitiva e irrevocable.
- Cuando cumplan la edad límite establecida en el artículo 40 de los Estatutos Sociales.
- Cuando formen parte o sean designados como miembros de la Junta de Directores o su equivalente de otra entidad de intermediación financiera nacional.

Para el conocimiento de todo posible cese, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones debe verificar el cumplimiento de las causales y rendir un informe a la Junta de Directores para que esta edifique a la Asamblea correspondiente que se convoque para tomar la decisión.

No obstante, desde el momento mismo en que se constate la causa de cese hasta la decisión final de la Asamblea General correspondiente, el miembro debe dejar de participar en las reuniones de la Junta y en los órganos de la Asociación a los cuales pertenezca, así como renunciar a percibir la respectiva remuneración.

La misma Asamblea que decide sobre el cese puede, en caso de que aplique y se cumplan los requerimientos al efecto, nombrar al miembro de la Junta que sustituirá al saliente. En caso de

constatar cualquier causa de cese de las establecidas, la Asamblea General correspondiente deberá ser convocada con la mayor brevedad posible, en un lapso que permita la rendición del informe correspondiente por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Renuncia

Según el Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de la Junta de Directores pueden renunciar a su condición en cualquier momento y por las razones que consideren. Asimismo, estos deben renunciar o dimitir en los casos en que surjan algunas de las razones o causas de incompatibilidad, inhabilidad o cese establecidas en los Estatutos Sociales o en el Reglamento.

En todo caso, dicha renuncia o dimisión debe comunicarse de forma escrita al resto de los miembros de la Junta de Directores, por medio de su presidente, explicando los motivos de esa decisión.

En caso de renuncia o dimisión, se activa el proceso de cese respecto de la verificación por parte del Comité de Nombramientos y Retribuciones y de decisión por ante la Asamblea General correspondiente. Si se trata de renuncia por decisión propia y por causa distinta a las legalmente establecidas, el miembro renunciante no puede prestar servicios en otra entidad financiera del sistema durante el plazo de un (1) año, salvo dispensa otorgada expresamente por la Junta de Directores.

Composición al cierre de 2024

Siete de los miembros que conformaban la Junta de Directores al cierre de 2024 fueron elegidos en la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 25 de abril de 2022 por un período de tres (3) años, conforme prevé el artículo 31 de los Estatutos Sociales; es decir, que se mantendrán hasta la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse dentro de los primeros cuatro (4) meses de 2025; y dos de ellas fueron designadas en fecha 30 de julio del 2024 en una Asamblea General Ordinaria de Asociados reunida de manera Extraordinaria: las señoras Lilliana Rodríguez Álvarez y Melba Consuelo Velilla Hernández, ambas designadas como miembros externos independientes de la Junta de Directores, por el periodo 2022-2025.

Período

En virtud de lo anterior, la composición de la Junta de Directores al cierre del período que se informa fue la siguiente:

MIEMBROS	CARGO EN LA JUNTA	CATEGORÍA
Francisco Eugenio Melo Chalas	Presidente	Externo no independiente
Gustavo Adolfo Zuluaga Alam	Vicepresidente	Interno o ejecutivo
Juan Salvador Pérez Díaz	Secretario	Externo independiente
Carlos Federico Reyes Martínez	Miembro	Externo independiente
Julio César Curiel de Moya	Miembro	Externo independiente
Oswaldo Dionicio González González	Miembro	Externo no independiente
Lilliana Rodríguez Álvarez	Miembro	Externo independiente
Melba Consuelo Velilla Hernández	Miembro	Externo independiente
Mario Alberto Gamundi Peña	Miembro	Externo no independiente

Esta se reunió en 35 ocasiones, contando con una asistencia promedio de sus miembros del 99%.

REUNIONES 2024	PARTICIPACIÓN PROMEDIO
35	99%

**A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA UN
RESUMEN DEL PERFIL PROFESIONAL DE LOS
MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES:**

MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES



**FRANCISCO
E. MELOCHALAS**
Presidente

Licenciado en Contabilidad y Auditoría, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henriquez Ureña (UNPHU) año 1972. Postgrado en Administración Financiera en el Institute of Financial Education and Inter-American Union of Saving and Loan at Northwestern University, Chicago. Otros cursos relacionados en el área de finanzas dentro y fuera del país.

Docente de la Universidad UNPHU y UNAPEC en materia de Contabilidad, ocupando la Dirección de la Escuela de Contabilidad de UNAPEC y profesor de Préstamos Hipotecarios de la Escuela de Banca de la UNPHU.

Posee vasta experiencia en el sector financiero. Ingresó a la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos en el año 1974 como Contador, desempeñando las funciones de Director de Operaciones, Director de Finanzas, Sub-Gerente General, Gerente General, Vicepresidente de la Junta de Directores y desde el año 2021 se desempeña como Presidente de la Junta de Directores.

Ha participado, representando a la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, en conferencias, comisiones, congresos y seminarios nacionales e internacionales, realizando labores de coordinación, presentando ponencias y propuestas.

Desde junio del año 2011 hasta abril 2022, ejerció la presidencia de la Liga Dominicana de Asociaciones de Ahorros y Préstamos (LIDAAPI), organismo representativo de las asociaciones de ahorros y préstamos que operan en distintas regiones del país.

Premiado con Medallas de "Oro 50 Aniversario" por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y la Asociación Interamericana de Contabilidad.



**GUSTAVO A.
ZULUAGA ALAM**
*Vicepresidente
Ejecutivo*

Es ingeniero de Sistemas egresado del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Realizó el posgrado en Gerencia de Calidad y Productividad del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), la maestría en Administración de Negocios de la Universidad de Québec de Montreal (UQAM), y el AMP Advanced Management Program de Barna Management School. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School. Además, tiene certificación del Instituto Latinoamericano de Gerencia de Tarjetas Bancarias de Visa Internacional y la Universidad de Miami.

Ingresó a La Nacional en el año 2000, desempeñando la función de director de Banca Electrónica. Posteriormente, fue promovido a posiciones como director de Negocios, vicepresidente ejecutivo de negocios y subgerente general. Desde el año 2021 ocupa la posición de vicepresidente ejecutivo.

Representa a la entidad en el Consejo de Directores de la empresa PORTAL como secretario, desde el año 2003. Además, es miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento de la Microempresa, Inc. (FONDOMICRO), desde el año 2018. Ocupó las posiciones de presidente del Consejo Directivo de Titularizadora Dominicana (TIDOM), segundo vicepresidente del Consejo de Directores de la Red Dominicana de Microfinanzas (REDOMIF) y vicepresidente del Consejo de Administración de Fiduciaria La Nacional.

Ha participado en conferencias, comisiones, congresos y seminarios nacionales e internacionales orientados a las áreas que ha gestionado.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES



JUAN PÉREZ DÍAZ
Secretario

Es egresado de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Es especialista en finanzas, publicidad, mercadeo y ventas. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School.

Durante su trayectoria profesional se desempeñó como gerente de mercadeo de productos populares en SODOCAL; gerente general de ALINAC; gerente de mercadeo de productos en la Sociedad Industrial Dominicana (SID); y director comercial del Grupo Malla.

En el desempeño de estas funciones, desarrolló una amplia experiencia de trabajo con múltiples empresas multinacionales, recibiendo diversos entrenamientos profesionales en Suiza, México, Brasil, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Puerto Rico y Chile.

Ha pertenecido a diversas asociaciones de mercadeo, ventas y anunciantes a nivel nacional.



**JULIO C. CURIEL
DE MOYA**
Miembro

Es egresado de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Cuenta con una amplia experiencia en el sector financiero, inmobiliario, de seguros, administración, negocios, etc. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School.

Es presidente fundador del Grupo Carol, S.A., empresa propietaria de la marca comercial Farmacias Carol (1987). Además, es presidente fundador de Inmobiliaria Cuda, S.A., empresa comercial dedicada a la compra de inmuebles para alquiler y propietaria de los locales de Farmacias Carol, Baskin Robbins, etc. (2001).

Ejerció la presidencia del Consejo de Administración de Unión Comercial Consolidada, S.A., empresa dedicada a la distribución de productos farmacéuticos en todo el país (1984), y la vicepresidencia de la Junta Directiva de Unión de Farmacias, Inc.

Se desempeñó como gerente de operaciones de La Nacional. Ocupó la vicepresidencia ejecutiva de La Colonial, S.A., compañía de seguros, y la vicepresidencia de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores, Inc.

En el ámbito social se desempeñó como vicepresidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios, Inc. (ANJE) y fue secretario del Club de Ejecutivos de Santo Domingo, Inc. Asimismo, ocupó la presidencia nacional de Jaycees Dominicana y fue presidente fundador del capítulo Jaycees 80.



**MARIO A.
GAMUNDIPEÑA**
Miembro

Es licenciado en Contabilidad y Auditoría egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Realizó la Maestría en Administración de Empresas de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Tiene un posgrado en Finanzas Corporativas de la misma universidad. Realizó el máster In Service Management del Rochester Institute of Technology (RIT), Rochester, New York, y de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Santo Domingo, República Dominicana. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School.

Tiene más de veinticinco años de experiencia profesional y veinte años de experiencia gerencial. Es especialista en operaciones bancarias y remesas, gestión de riesgos para la continuidad de negocios, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y sistemas de seguridad integral.

Desde el año 2006, es vicepresidente de A24 Alarma 24, Alarm Controls, Danmary y Servicom, empresas de seguridad electrónica, y del Grupo DWN, dedicado a ofrecer productos y servicios para manejar emergencias y mejorar la seguridad y calidad de vida de sus clientes.

Es representante de la Unión Europea Carioca, S.A. (global, 2009-actual) y funge como enlace con empresas internacionales de captación de remesas, entre ellas, Small World, Vigo, Santander, Ria, Dolex, More, I Transfer y BTS BBVA Bancomer.

Desde 2022 funge como gerente general de Megasubastas RD, empresa dedicada a liquidar activos especiales utilizando la modalidad de subastas.

Durante su trayectoria profesional, se desempeñó como director de negocios de la Corporación Delta Intur; vicepresidente de Región Europa Quisqueyana Iberia, S.A., con sede en Madrid; vicepresidente ejecutivo de Dominican Watchman National; vicepresidente administrativo de Casa Alfa y Terminix; vicepresidente administrativo de Centro Cuesta Nacional (CCN) y miembro del Consejo Directivo del grupo; gerente administrativo del Complejo Metalúrgico Dominicano (METALDOM); oficial de crédito del Banco Gerencial & Fiduciario; encargado del Departamento de Cambio Extranjero del Banco Gerencial & Fiduciario; y como segundo en el Departamento de Contabilidad de KPMG Peat Marwick.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES



**OSVALDOD.
GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**
Miembro

Obtuvo la Licenciatura en Ciencias Comerciales en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) en el año 1967. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II de Barna Management School.

Durante treinta y dos años ejerció la contaduría pública en cuatro de las mayores firmas de auditores y consultores internacionales radicadas en el país.

En junio del año 1968 se inició en la contaduría pública en KPMG (anteriormente Peat, Marwick, Mitchell), siendo el primer auditor contratado por esa firma, la cual se instaló en el país en abril del año 1968.

En enero de 1977 pasó a formar parte, como supervisor de auditoría, de la Firma de Consultores y Auditores Ernst & Young (anteriormente Ernst & Ernst), llegando a ejercer la función de gerente a cargo de la firma en Santo Domingo.

Fue además cofundador de la Firma de Auditores y Consultores Ortega, González & Asociados, representantes en el país de Arthur Andersen, habiendo laborado en la misma durante 14 años, ejerciendo las funciones de socio director de auditoría y consultoría.

A partir del año 1993, se integró como socio director de auditoría e impuestos a Deloitte & Touche, hasta su salida de la firma como socio en retiro, en enero del año 2003.

En el ámbito académico, durante nueve años fue docente de la asignatura de auditoría en la Universidad APEC.

En el orden social, fue miembro de la directiva del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), en el período 1974-1976; y presidente y miembro en varias ocasiones del Comité de Normas y Procedimientos de dicho Instituto, habiendo participado en la elaboración del primer boletín sobre principios de contabilidad y otros boletines emitidos por el ICPARD.

También fue miembro fundador de la Asociación de Jóvenes Empresarios y tesorero de su Directiva en el período 1983-1984. Igualmente, fue miembro de la Cámara de Comercio del Club de Ejecutivos y de la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa.



**CARLOS F. REYES
MARTÍNEZ**
Miembro

Licenciado en Contabilidad y Auditoría, cum laude, egresado de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Además, obtuvo el Executive MBA de Barna Management School, realizó la Maestría de Gestión de Riesgo de EALDE, Madrid, España, Maestría en gestión de Talento de Universidad Católica Madre y Maestría, en proceso. Tiene estudios de Diplomado en Alta Gerencia, Administración de Riesgos, Análisis de Estados Financieros y Análisis de Seguros Internacionales. Tiene certificaciones del Programa de Desarrollo Junta Directiva I y Junta Directiva II, de Barna Management School y se certificó en COSO 2017, Lima Perú.

Es miembro del Instituto de Contadores Públicos autorizados de la República Dominicana.

Es socio-comercial Quantum Gr Asesores, empresa posicionada dentro de las mejores corredores-asesores del país, y Ex director general Consorcio de Proyectos Eléctricos, S.R.L.

Durante el ejercicio de su trayectoria profesional se desempeñó como: gerente de negocios corporativos en el Banco Gerencial y Fiduciario (enero 1990-julio 1995); socio-director financiero Jocasa, S. A. empresa representante de las marcas GE Plastic (momentives), Bosch Power Tools, Bosch AA (1998-2013). Socio-gerente general de Terminaciones y Acabados, S. A. empresa de importación e instalación de productos arquitectónicos en la República Dominicana. (julio 1995-enero 2013).

Director del Cuerpo Consular en la República Dominicana, vicecónsul Honorario de Trinidad & Tobago en el país, director de la mesa redonda de los países de la Mancomunidad,, Ex Presidente de la Cámara de Comercio de Trinidad & Tobago, Director Juvenil de FEDOGOLF.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES



**LILLIANA RODRÍGUEZ
ÁLVAREZ**
Miembro

Economista egresada del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), con maestría en políticas públicas y sociales de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, y especializada en microfinanzas e inclusión financiera, cumplimiento del sistema financiero dominicano y gestión de riesgos.

Entre todos los programas y cursos de educación continua que ha cursado, se destacan sus certificaciones en Prevención de Lavado de Activos y Ciberseguridad por la Florida International Bankers Association (FIBA) y su entrenamiento en la metodología de microcrédito del Grameen Bank en Bangladesh.

En Promipyme y Mujeres en Desarrollo Dominicana introdujo nuevas metodologías de microcrédito, como vía para empoderar a la mujer y fomentar el desarrollo de las mipymes lideradas por ellas, entre 2003 y 2015.

En la Superintendencia de Bancos fue Directora de Registros y Autorizaciones durante cinco años y en JMMB Puesto de Bolsa fue miembro del Consejo de Administración entre 2022 y 2024, donde presidió los Comités de Riesgos y Cumplimiento y formó parte del Comité de Nombramiento y Remuneraciones.

En la Asociación de Instituciones Rurales de Ahorro y Crédito, Inc. (Airac), ha liderado desde el año 2022 el proyecto de gestión de riesgos para cooperativas de ahorro y crédito, y ha sido conferencista y docente en programas de formación y capacitación en gestión de riesgos e inclusión financiera.

Coautora del libro "La Inclusión Financiera en la República Dominicana" (2020, Superintendencia de Bancos), participa semanalmente, a través el medio digital Ojalá y el programa de radio El Matutino Alternativo, analizando conceptos y noticias económicas y financieras.

Además del español, su lengua materna, fue educada en francés y tiene nivel avanzado de inglés.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES



**MELBA C. VELLILA
HERNÁNDEZ**
Miembro

Licenciada en Economía, egresada de la Universidad del Rosario de Bogotá, Colombia. Realizó una Maestría en Economía Aplicada, con concentración en Econometría en la universidad "The American University" en Washington, D.C.

Cuenta con 25 años de experiencia profesional, ocupando diferentes puestos de nivel ejecutivo en el sector financiero, liderando equipos de alto rendimiento, tanto en las áreas de negocios como en las de riesgos. Trabajó en el Banco Mundial, Citibank, HSBC Colombia e ITAÚ BBA Colombia.

Durante su trayectoria profesional se ha desempeñado como Vicepresidente de Riesgos en ITAÚ BBA, y Vicepresidente de Riesgos en HSBC. En Citibank fue Vicepresidente de Crédito, Vicepresidente de la Unidad de Recuperación de Cartera y Vicepresidente de Manejo de Portafolio.

Adicionalmente, en el área de negocios de Citibank fue Estructuradora Senior de financiación de proyectos de infraestructura, fue "Transactor Senior" en valoraciones, fusiones y adquisiciones y fue Gerente de Relaciones de la banca comercial.

Ocupó cargos en el sector público como Superintendente delegada de instituciones financieras en la Superintendencia Financiera de Colombia y Asesora del Ministro de Finanzas en finanzas internacionales en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Trabajó como Consultora en la División de Infraestructura y Energía en el Banco Mundial; Investigadora asociada en la Asociación Nacional de Funcionarios Latinos Electos; Investigadora del Departamento de Economía, División de Comercio Internacional en la Organización de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OEA).

Actualmente, es consultora independiente de riesgos financieros, ha asesorado a varias entidades Fintech en Colombia, así como a entidades bancarias en las mejoras de sus procesos de riesgos y crédito en Colombia y Panamá. Es miembro externo independiente de la Junta Directiva y del Comité de Auditoría de Citibank y preside el Comité de Riesgos de esa entidad en Colombia.

Comités de Apoyo de la Junta de Directores

Por aplicación conjunta de la Ley Monetaria y Financiera y del Reglamento de Gobierno Corporativo, la Junta de Directores debe conformar los Comités que considere necesarios para ejercer un seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la entidad, tomando en consideración su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo, y debe contar con al menos, un Comité de Auditoría, un Comité de Nombramientos y Remuneraciones, y, un Comité de Gestión Integral de Riesgos. A su vez, como parte de su estructura de gobernanza, por disposición estatutaria, La Nacional dispuso que, además, dentro de los comités de apoyo a la Junta, se incluya un Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, y hasta finales de 2024, contó con un Comité de Créditos.

En adición a sus reglamentos particulares, todos los Comités de Apoyo de la Junta de Directores se rigen por las disposiciones generales de la Política Protocolo General de Comités de Apoyo a la Junta de Directores, la cual es la norma integral sobre los criterios, principios y procedimientos que aplican de forma común para este tipo de órganos en el seno de la Junta.

La estructura de los 5 comités de apoyo a la Junta de Directores, al cierre del 31 de diciembre de 2024, fue la siguiente:

VI. COMITÉ DE AUDITORÍA

Tiene como objeto servir de apoyo a la Junta de Directores para garantizar la supervisión de la información financiera de La Nacional, asegurar que las normas y políticas contables establecidas se hayan aplicado adecuadamente y se hayan observado los sistemas de control y auditoría interna. Asimismo, eleva a la Junta de Directores propuestas de selección de la firma de auditoría externa y asegura el cumplimiento de las políticas para su contratación, así como el alcance y divulgación del informe de auditoría externa y su independencia.

Su composición, al cierre del 2024, fue la siguiente:

Miembros	Categoría/ Función	Cargo dentro del Comité
Oswaldo D. González González	Externo Independiente	Presidente
Julio C. Curiel de Moya	Externo Independiente	Secretario
Lilliana Rodríguez Álvarez	Externo Independiente	Miembro
Carlos F. Reyes Martínez	Externo No Independiente	Miembro

Cantidad de reuniones 2024	Participación Promedio %
19	99%

Funciones y responsabilidades

De conformidad con su reglamento interno particular, el Comité de Auditoría tiene las siguientes funciones:

- Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna.
- Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de selección, contratación, recontractación,

sustitución y supervisión de las firmas de auditores externos, alcance y divulgación del informe de auditoría externa.

- Recomendar anualmente mediante un informe a la Junta de Directores, la aprobación de la selección, contratación, recontractación, sustitución y remuneración de la firma de auditoría externa con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación, cada tres (3) años del socio responsable y el equipo de trabajo.
- Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato a la Junta de Directores para evitar tales situaciones de manera oportuna.
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica La Nacional, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio.
- Informar a la Junta de Directores de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
- Elaborar y presentar a la Junta de Directores un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna.
- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la alta gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Junta de Directores y la Superintendencia de Bancos, determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar a la Junta de Directores sobre todos sus hallazgos para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente.
- Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de La Nacional.
- Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación internos de La Nacional, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas.
- Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de La Nacional.
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna.
- Evaluar la idoneidad y efectividad del marco de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Determinar el cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos, incluyendo el plan anual de gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Evaluar la efectividad del programa de cumplimiento contra los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, debiendo mantener informada a la Junta de Directores.
- Informar a la Junta de Directores el resultado de sus evaluaciones, enfatizando la identificación de debilidades detectadas, como consecuencia de los análisis realizados y proponer soluciones.
- Dar seguimiento a los planes de acción implementados, como resultado de las debilidades señaladas a la Junta de Directores.
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos Sociales, o la Junta de Directores.

VII. COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Tiene como objetivo apoyar a la Junta de Directores en el trazado de políticas para garantizar que las operaciones de La Nacional se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos y a los niveles de tolerancia y apetito de riesgo aprobados.

Su composición al cierre de 2024, fue la siguiente:

Miembros	Categoría/ Función	Cargo dentro del Comité
Juan S. Pérez Díaz	Externo independiente	Presidente
Julio C. Curiel de Moya	Externo independiente	Secretario
Melba C. Velilla Hernandez	Externo independiente	Miembro
Mario A. Gamundi Peña	Externo no independiente	Miembro
Carlos F. Reyes Martínez	Externo no independiente	Miembro
Manuel J. Matos Tejeda	Vicepresidente gestión integral de riesgos	Miembro (con voz y sin voto)

Cantidad de reuniones 2024	Participación Promedio %
35	100%

Funciones y responsabilidades

De conformidad con su reglamento interno particular, el Comité de Gestión Integral de Riesgos tiene las siguientes funciones:

- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de LN, incluidas las relativas a los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, acorde a sus estrategias.

(i) Presentar, para fines de aprobación de la Junta de Directores, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, riesgo operacional, eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, las relativas al programa de seguridad cibernética y de la información, entre otras.

(ii) Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores, incluyendo las exposiciones a eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia.

(iii) Comunicar a la Junta de Directores los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de LN, incluyendo los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información conforme la frecuencia que le sea establecida.

(iv) Someter a la Junta de Directores las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de LN para su aprobación.

(v) Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de LN como por circunstancias de su entorno.

(vi) Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas.

(vii) Recomendar a la Junta de Directores los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo.

(viii) Presentar a la Junta de Directores, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos.

(ix) Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por LN.

- (x) Recomendar a la Junta de Directores la asignación de los recursos necesarios para la gestión integral de riesgos, así como la organización, presupuesto y políticas de incentivos de la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos.
- (xi) Revisar y aprobar la metodología y las herramientas diseñadas por la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos, para identificar, medir, controlar, monitorear y valorar los diversos riesgos asumidos por la institución.
- (xii) Supervisar el desempeño y el cumplimiento de los objetivos del área de Gestión Integral de Riesgos e informar a la Junta de Directores.
- (xiii) Someter para la aprobación de la Junta de Directores las estrategias de comunicación, a fin de difundir en la organización toda la información relacionada con la gestión integral de riesgos.
- (xiv) Informar mensualmente a la Junta de Directores los puntos tratados y aprobados en las sesiones del Comité.
- (xv) Conocer el monto de las estimaciones y de las pérdidas efectivamente realizadas, tanto por tipo de riesgo como por áreas y líneas de negocio, y tomar decisiones cuando las mismas puedan tener un impacto importante en el capital de LN.
- (xvi) Someter a la aprobación de la Junta de Directores el Manual de Políticas para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- (xvii) Someter a la aprobación de la Junta de Directores el Plan Anual de Gestión de Eventos Potenciales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- (xviii) Someter a la aprobación de la Junta de Directores el nombramiento del responsable de la gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y el cese de sus funciones.
- (xix) Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de LN, determinados por la Junta de Directores.
- (xx) Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de LN.
- (xxi) Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas pertinentes de negocio, previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información.
- (xxii) Mantener informada a la Junta de Directores, y a través de esta a los demás Comités de apoyo y áreas de LN, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de administración integral de riesgos; y,
- (xxiii) Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos o por la Junta de Directores.

VIII. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

Tiene como objetivo apoyar y asistir a la Junta de Directores en el trazado de políticas sobre elección, reelección, cese y remuneración de sus miembros y de la alta gerencia, en el monitoreo del cumplimiento de estas y en la rendición de las evaluaciones que en la materia le sean requeridas.

Su composición al cierre de 2024, fue la siguiente:

I. Miembros	Categoría/ Función	Cargo dentro del Comité
Juan S. Pérez Díaz	Externo independiente	Presidente
Julio C. Curiel de Moya	Externo independiente	Secretario
Lilliana Rodríguez Álvarez	Externo Independiente	Miembro
Melba C. Velilla Hernández	Externo independiente	Miembro
Francisco E. Melo Chalas	Externo no independiente	Miembro
Mario A. Gamundi Peña	Externo no independiente	Miembro

Cantidad de reuniones 2024	Participación Promedio %
11	99%

Funciones y responsabilidades

De conformidad con su reglamento interno particular, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones tiene las siguientes funciones:

- Proponer a la junta de directores la política sobre la cual se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de sus miembros y de los ejecutivos, la cual debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por La Nacional, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos.
- Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la alta gerencia; asimismo, en la rendición de las evaluaciones que en la materia le sean requeridas. Para el ejercicio de esta atribución, el Comité tiene a su cargo lo siguiente:

Revisar, de manera anual, la composición de la Junta de Directores y sus comités, en base a una matriz de habilidades, a fin de identificar a tiempo cualquier aspecto del cual pueda derivar una posible sucesión, cambio en la categoría de miembro, inhabilidad, o necesidad de variación por cualquier razón en la composición de la Junta o sus comités de apoyo. Los resultados de esa revisión y el plan de acción propuesto para preparar con tiempo a la entidad ante algún cambio, de aplicar, deben constar en acta del Comité en una resolución separada, la cual debe ser comunicada a la Junta de Directores.

En cada período electoral, el Comité realizará la revisión antes señalada, y en adición revisará aspectos de desempeño e idoneidad, a fin de presentar a la Junta de Directores el correspondiente informe de elegibilidad e idoneidad que será presentado a la Asamblea. En ese informe se justificará la reelección o no de uno o varios miembros de la Junta, la inclusión o

salida de algún miembro, el cumplimiento de la regla de límite de permanencia y demás reglas externas o internas aplicables, la idoneidad general del órgano, y una actualización –cuando corresponda– sobre la planificación de sucesión de esos miembros. Anexo a ese informe general se incluirán los informes de idoneidad individuales de los miembros, conforme corresponda.

Rendir un informe a la Junta sobre la verificación de las causales o razones de cese de un miembro de la Junta de Directores, para la edificación de la Asamblea en la toma de su decisión.

(II) Revisar al menos cada dos años, o cuando se requiera, y recomendar a la Junta de Directores los criterios estratégicos y técnicos que deben estar reflejados en las Descripciones de Puestos de la alta gerencia y personal clave de La Nacional. Esto incluye habilidades técnicas, competencias de liderazgo, conocimientos específicos, y experiencia relevante. Así como, validar que las competencias y responsabilidades especificadas en esas Descripciones de Puestos correspondan a las expectativas de la Junta de Directores en términos de impacto en la toma de decisiones, alineación con el apetito de riesgo, cumplimiento de estándares regulatorios, valores institucionales y la evolución de las necesidades estratégicas.

El principal ejecutivo deberá colaborar con el Comité para definir o ajustar los criterios y el perfil de los puestos, aportando una perspectiva operativa y estratégica sobre las competencias técnicas y de liderazgo necesarias. A estos fines, participará, en la reunión del Comité que vaya a tratar el tema.

(III) Evaluar la idoneidad de los miembros de la alta gerencia y personal clave que se realice previo a su ingreso y anualmente, para posteriormente presentarlo a la Junta de Directores y demás órganos que corresponda.

(IV) Supervisar activamente el proceso de reclutamiento y selección de candidatos para las funciones alta gerencia y personal clave, asegurando que cada candidato cumpla con los requisitos y competencias definidas en las descripciones de puestos aprobadas por la Junta de Directores. Para esto, deberá:

Recibir del área de gestión humana un mínimo de tres (3) candidatos que cumplan con todos los requisitos y competencias clave, con un informe detallado de cada candidato. La lista preliminar de candidatos seleccionados por el área de gestión humana deberá venir acompañada de la opinión del principal ejecutivo, en el que este le indique al Comité su opinión.

En casos excepcionales, tratándose de posiciones especializadas o de difícil reclutamiento, el área de Gestión Humana podrá remitir un número menor al establecido en el numeral anterior. Dicha excepción deberá estar debidamente justificada y acompañada de un informe que detalle las gestiones realizadas y las razones que imposibilitaron alcanzar el mínimo requerido.

Revisar los informes proporcionados por el área de gestión humana, para verificar que los candidatos propuestos estén alineados con el perfil ideal y las competencias estratégicas que necesita la organización.

Entrevistar los candidatos que considere más fuertes en función de la revisión documental y cualquier recomendación del área de gestión humana, a fin de organizar entrevistas estructuradas con cada uno. Las entrevistas serán dirigidas por el presidente del Comité, asegurando que los otros miembros también puedan hacer preguntas.

6. En los casos de miembros de la alta gerencia de reporte funcional a comités de apoyo a la junta de directores, el presidente del comité que aplique participará en las entrevistas.

Una vez concluidas las entrevistas, el Comité se reunirá para deliberar sobre las fortalezas y áreas de mejora de cada candidato, basándose en criterios predefinidos y elaborará un

informe de recomendación para la Junta de Directores, detallando los puntos fuertes de los candidatos y recomendando uno o más finalistas. Este informe incluirá cualquier observación relevante que el Comité considere importante para la toma de decisión.

El principal ejecutivo debe involucrarse en la supervisión de la integración inicial del candidato seleccionado y en los primeros informes de desempeño. Las conclusiones de la evaluación de desempeño de periodo probatorio, deberá ser aprobado por la junta de directores a través del comité de nombramientos y remuneraciones.

Apoyar a la Junta de Directores en la elaboración, supervisión y revisión periódica del Plan de Sucesión de la Alta Gerencia y personal clave.

Someter a la Asamblea correspondiente los informes relativos a los exmiembros de la Junta de Directores, para que esta decida sobre su incorporación al Consejo de Consultores y Asesores.

Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para la alta gerencia y de los miembros de la Junta de Directores, y asegurar que se correspondan con lo instituido en este Reglamento, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos.

Mantener informada a la Junta de Directores, y a través de ésta a los demás comités de apoyo y áreas de La Nacional, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de las políticas y reglas sobre nombramiento y remuneración; y,

- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos, el presente Reglamento o por la junta de directores.

IX. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y CUMPLIMIENTO

Tiene como objeto recomendar y asistir a la Junta de Directores respecto de las políticas y lineamientos a seguir en materia de gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio y de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, a partir de las exigencias legales, regulatorias y de mejores prácticas nacionales o internacionales. Asimismo, asiste a la Junta de Directores en sus evaluaciones periódicas, las de sus Comités de Apoyo y las de los miembros que componen tanto la Junta como los Comités de Apoyo.

Su composición al cierre de 2024, fue la siguiente:

6.Miembros	Categoría/ Función	Cargo dentro del Comité
Julio C. Curiel de Moya	Externo independiente	Presidente
Juan S. Pérez Díaz	Externo independiente	Secretario
Melba C. Velilla Hernández	Externo independiente	Miembro
Mario A. Gamundi Peña	Externo no Independiente	Miembro
Carlos F. Reyes Martínez	Externo no independiente	Miembro

Cantidad de reuniones 2024	Participación Promedio %
14	99%

Funciones y responsabilidades

De conformidad con su reglamento interno particular, el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento tiene las siguientes funciones:

- (i) Recomendar y asistir a la Junta de Directores respecto de las políticas y lineamientos a seguir en materia de gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio y de prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva de LN, a partir de las exigencias legales, regulatorias y de mejores prácticas nacionales o internacionales.
- Vigilar la observancia de las reglas de buen gobierno corporativo establecidas en la entidad, el desarrollo y aplicación de los principios establecidos en la Declaración de Principios y en el marco de gobierno corporativo, y hacer las recomendaciones pertinentes.
 - Asistir a la Junta de Directores en sus evaluaciones periódicas, las de sus Comités de apoyo y las de los miembros que componen tanto a la Junta como a los Comités.
 - Asistir a la Junta de Directores y sus Comités de apoyo en el establecimiento de: i) una agenda o programa anual de trabajo; y, ii) programa anual de capacitación;
 - Mantener actualizada e informada a la Junta de Directores sobre los lineamientos relativos al gobierno corporativo.
 - Asistir a la Junta de Directores en la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - Vigilar la observancia de las políticas de cumplimiento regulatorio.
 - Conocer e informar a la Junta de Directores sobre la aplicación o implementación de las regulaciones vinculantes para LN, así como en materia de cumplimiento regulatorio; tomar conocimiento sobre el nivel de cumplimiento regulatorio, procedimientos administrativos, las desviaciones y planes de acción mitigantes y vigilar su implementación.
 - Conocer y someter a la decisión de la Junta de Directores las propuestas del Oficial de Cumplimiento sobre el programa de capacitación en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
 - Conocer y someter a la decisión de la Junta de Directores el manual y programa basado en riesgo que contengan claramente definidas las políticas en materia de prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.
 - Asistir, mediante la evaluación y recomendación, a la Junta de Directores en el proceso de designación de la posición del responsable de la función de Cumplimiento de prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, quien será el responsable de coordinar y supervisar directamente los procedimientos establecidos en la materia, así como de recopilar la información y documentación necesaria para la evaluación y ejecución de las políticas, acciones y evaluaciones en cada caso.
 - Aprobar y someter a la Junta de Directores el plan anual de cumplimiento regulatorio y de prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, supervisar su cumplimiento, y mantener informada sobre esos aspectos a la Junta de Directores, haciendo las recomendaciones o sugerencias que considere pertinentes en cada caso.
 - Revisar previo a la aprobación de la Junta de Directores el Informe Anual sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
 - Aprobar, previo a ratificación de la Junta de Directores, el presupuesto anual del plan de cumplimiento.
 - Conocer y vigilar el cumplimiento del plan de capacitación anual y las campañas implementadas para irradiar la cultura de cumplimiento, incluyendo la capacitación a la Alta Gerencia.
 - Asistir a la Junta de Directores en sentido general en todo lo que tenga que ver con el cumplimiento y seguimiento de las prácticas y políticas de prevención del lavado de activos, financiación al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
 - Conocer y aprobar el informe anual de cumplimiento regulatorio y prevención de lavado de

activos, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, contenido de los resultados de la gestión, principales indicadores, limitantes que ha tenido la función, mitigantes y recomendaciones, previo conocimiento en Junta de Directores.

- Tomar conocimiento de reportes de transacciones sospechosa.
- Conocer, previo a sometimiento a Junta de Directores, la solicitud de cancelación de cuenta de clientes que se encuentren en lista de restringidos y que representen un riesgo para LN.
- Revisar y someter a la decisión de la Junta de Directores el Código de Ética y Conducta de LN, conocer los incumplimientos a este Código y decidir sobre la aplicación del régimen disciplinario, respecto de los miembros de la Junta de Directores, alta gerencia y personal clave.
- Conocer las acciones disciplinarias en contra de los colaboradores por violación al Código de Ética y Conducta o a las políticas y procedimientos sobre temas relacionados a la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Conocer las propuestas del oficial de cumplimiento, sobre la modificación y actualización de las políticas, procedimientos y controles, que apoyan el funcionamiento del programa de cumplimiento basado en riesgos.
- Conocer los informes de seguimiento a las áreas encargadas de aplicar las políticas y procedimientos sobre debida diligencia, conozca su cliente y conozca a sus empleados, así como las diferencias, errores y omisiones detectados en la aplicación estas políticas y procedimientos, preparados por el oficial de cumplimiento.
- Tomar conocimiento sobre los niveles de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva de los clientes.
- Conocer las medidas, controles y procedimientos a aplicar para mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Vigilar la observancia con el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, en la elaboración y remisión de reportes regulatorios y respuesta a los requerimientos de información presentados por las autoridades competentes.
- Conocer las estadísticas e informes analíticos preparados por el oficial de cumplimiento.
- Conocer sobre la planificación, coordinación y difusión respecto al cumplimiento de las disposiciones legales y políticas internas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Vigilar la observancia con el cumplimiento de las políticas y procedimientos orientados a la identificación de clientes y beneficiarios finales, debida diligencia, actualización y adecuación de los documentos, datos o informaciones recopilados por las áreas responsables de la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Conocer y someter a aprobación de la Junta de Directores los informes sobre evaluaciones de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, elaborados por el oficial de cumplimiento, previo al lanzamiento de nuevos productos y servicios.
- Conocer las estadísticas relativas a los fondos congelados o inmovilizados, las razones de cualquier variación y los medios utilizados para el levantamiento, cuando corresponda.
- Conocer las estadísticas relativas a las variaciones en la lista interna de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Dar seguimiento a los hallazgos presentados por la función de Auditoría Interna, cuando corresponda, la auditoría externa y la Superintendencia de Bancos, en cuanto a debilidades identificadas respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos y asegurar la corrección de estas.
- Estar informado sobre los distintos esquemas financieros existentes, piramidales o no, la utilización de monedas y cualquier otro medio de pago virtual, que requieran del desarrollo de procedimientos preventivos que mitiguen el riesgo de que LN sea utilizada como vehículo o mecanismo para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- Conocer sobre el monitoreo y seguimiento de alertas generadas y analizadas en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Vigilar la observancia al cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y de políticas internas, en materia de prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Tomar conocimiento sobre el cumplimiento y los resultados obtenidos de la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos mediante los informes del Oficial de Cumplimiento, Auditoría Interna y los auditores externos sobre la ejecución de dicho programa y los resultados de las inspecciones realizadas por la Superintendencia de Bancos en la materia.
- Mantener informada a la Junta de Directores, y a través de esta a los demás Comités de apoyo y áreas de LN, de cualquier tema, condición o situación que, dentro del ámbito de sus funciones, considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de los principios y reglas de gobierno corporativo, cumplimiento regulatorio y de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo;
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas mediante leyes y reglamentaciones aplicables, por los Estatutos Sociales o por la Junta de Directores.

X. COMITÉ DE CRÉDITOS

Tiene como objetivo implantar una mayor planificación y control en la toma de decisiones concernientes a los productos de créditos ofrecidos por la entidad, bajo las normas y políticas establecidas.

Miembros	Categoría/ Función	Cargo dentro del Comité
Carlos F. Reyes Martínez	Externo no independiente	Presidente
Juan S. Pérez Díaz	Externo independiente	Secretario
Gustavo A. Zuluaga Alam	Interno o ejecutivo / vicepresidente ejecutivo	Miembro

Cantidad de reuniones 2024	Participación Promedio %
10	100%

Funciones y responsabilidades asumidas por el Comité de Créditos hasta su disolución:

- Evaluar y tomar la decisión de aprobación o rechazo, para el otorgamiento de facilidades de crédito que correspondan a su nivel de aprobación, acorde a las políticas de crédito establecidas. Así mismo, recomendar las facilidades de crédito que serán presentadas a la Junta de Directores para su decisión. Para detalles, ver Manual Análisis, Decisión, Monitoreo y Normalización de Créditos.

- Esta función pasó a la Junta de Directores a partir de la disolución del Comité de Crédito el 13 de diciembre de 2024.

- Aprobar las solicitudes de créditos a miembros de la Junta de Directores que contemplen manejo de excepciones a las políticas y presentar las mismas a la ratificación de la Junta de Directores.

- Esta función pasó a la Junta de Directores a partir de la disolución del Comité de Crédito el 13 de diciembre de 2024.

- Recomendar a la Junta de Directores, para su decisión, las políticas y reglas generales de administración de créditos, así como la fijación de los límites de aprobación o autorización de los diferentes productos por montos y jerarquías institucionales.

- Esta función pasó al Comité de Gestión Integral de Riesgos de apoyo a la Junta de Directores a partir de la disolución del Comité de Crédito el 13 de diciembre de 2024.

- Conocer y aprobar la reestructuración correspondiente a personas físicas y jurídicas vinculadas a la entidad, conforme al Párrafo V del artículo 37 del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) e informar a la Junta de Directores o someter a su aprobación en caso de que le corresponda por el límite de aprobación. Se deberá de dar el mismo tratamiento cuando la reestructuración consista en la sustitución de un deudor por otro que forme parte del mismo grupo de riesgo. Para detalles, ver Manual Análisis, Decisión, Monitoreo y Normalización de Créditos.

- Esta función pasó al Comité de Créditos de la Alta Gerencia y a la Junta de Directores- según aplique de acuerdo con el monto involucrado- a partir de la disolución del Comité de Crédito el 13 de diciembre de 2024.

- Mantener informada a la Junta de Directores y a través de ésta a los demás Comités de apoyo y áreas de La Nacional, de cualquier tema, condición o situación que dentro del ámbito de sus funciones considere relevante para el correcto intercambio y flujo de información y la eficiente aplicación y ejecución de las políticas y reglas sobre créditos.

- o Esta función pasó al Comité de Gestión Integral de Riesgos de apoyo a la Junta de Directores a partir de la disolución del Comité de Crédito el 13 de diciembre de 2024.

- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por los Estatutos o por la Junta de Directores.

Junta de Directores

Información sobre los miembros de la Junta de Directores que cuentan con cargos dentro de la entidad, resaltando sus relaciones con Asociados mayoritarios y niveles de participación

La Junta de Directores posee un (1) miembro de carácter interno o ejecutivo, es decir, que asume cargo o funciones ejecutivas o de dirección a lo interno de la entidad. Este es el señor Gustavo A. Zuluaga Alam, quien ostenta el cargo de Vicepresidente Ejecutivo.

Asimismo, se resalta que por aplicación del artículo 9 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y del artículo 14 de los Estatutos Sociales, ningún Asociado puede tener más de cincuenta votos dentro de las Asambleas Generales. En consecuencia, cada voto se ejerce en razón de cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) mantenidos como ahorro en la institución durante el último año. No existen Asociados con participación decisiva y/o mayoritaria dentro del seno de la Asamblea General de Asociados en cualquiera de sus tipos.

Existencia de miembros cruzados o vinculados

Debido al régimen de participación en las decisiones de La Nacional, el cual se explica en el apartado 21 del informe, la entidad no posee empresas vinculadas con capacidad de incidir mayoritariamente en las decisiones de su Asamblea o de su Junta de Directores. En el citado apartado se expone, asimismo, la relación de sociedades en las que La Nacional tiene participación accionaria.

Información sobre la remuneración global recibida por los miembros de la Junta de Directores.

Los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a una remuneración justa y acorde con las responsabilidades y funciones de cada miembro y consistente con los niveles de riesgos definidos,

así como en observación de las políticas generales de compensación establecidas por LN. En este sentido, es obligación de la Junta de Directores, previo informe y recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, fijar la política de remuneración de los miembros de la Junta de Directores y la alta gerencia.

Durante el período que se informa la remuneración global de todos los miembros externos de la Junta de Directores ascendió a Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho pesos dominicanos 0/ 100 (RD\$ 35,142,938.00) Esta suma excluye al vicepresidente ejecutivo como miembro interno o ejecutivo de la Junta de Directores, quien no es remunerado por su función en la Junta, de conformidad con las políticas internas de la entidad y la regulación externa aplicable.

Principales decisiones de la Junta de Directores

Durante el período que se informa, la Junta de Directores, en adición a las decisiones comunes de revisión de ejecución de actuaciones de la alta gerencia y de la operación habitual de la entidad, adoptó las siguientes decisiones, las cuales corresponden a las más relevantes:

- Creación o actualización de normas internas, ya mencionadas en la parte inicial de este Informe.
- Aprobación de los Estados Financieros Auditados correspondientes al ejercicio del año 2023.
- Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio del año 2023.
- Aprobación de los resultados de la Evaluación de la Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave.
- Conocer del Informe sobre la Evaluación de la Junta de Directores y sus Comités de Apoyo correspondiente ejercicio del año 2023.
- Aprobación del Plan de Capacitación de la Junta de Directores correspondiente al año 2024.
- Aprobación del Plan Estratégico correspondiente al año 2025.
- Dispuso los siguientes cambios en la estructura corporativa: La renuncia del comisario de cuentas y designación de su sustituto; y la desvinculación del vicepresidente de negocios y designación de su sustituto provisional.

XI. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia, acorde con la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la entidad se encuentra conformada por Gustavo Zuluaga Alam, Vicepresidente Ejecutivo; Julio Matos, Vicepresidente de Gestión Integral de Riesgos; Lucía Rodríguez, Vicepresidenta de Auditoría Interna; Jenny González Báez, Vicepresidenta de Gestión Humana y Administración; Francina Jiménez Escotto, Vicepresidenta de Planificación y Mercadeo; Juan Esteban Forero V., Vicepresidente de Finanzas y Tesorería; Tomás Pimentel Terrero, Vicepresidente de Negocios; Joe Lugo, Vicepresidente de Operaciones y Tecnología; Estela Sánchez Mejía, Vicepresidenta Legal; José Disla Valdez, 2do. Vicepresidente de Seguridad Integral; Annabelle Frías, 2da Vicepresidenta de Cumplimiento y Prevención de Lavado; Giselle Castillo, 2da Vicepresidenta de Control Interno; María Virgen Gómez, Gerente de Reputación y Sostenibilidad.

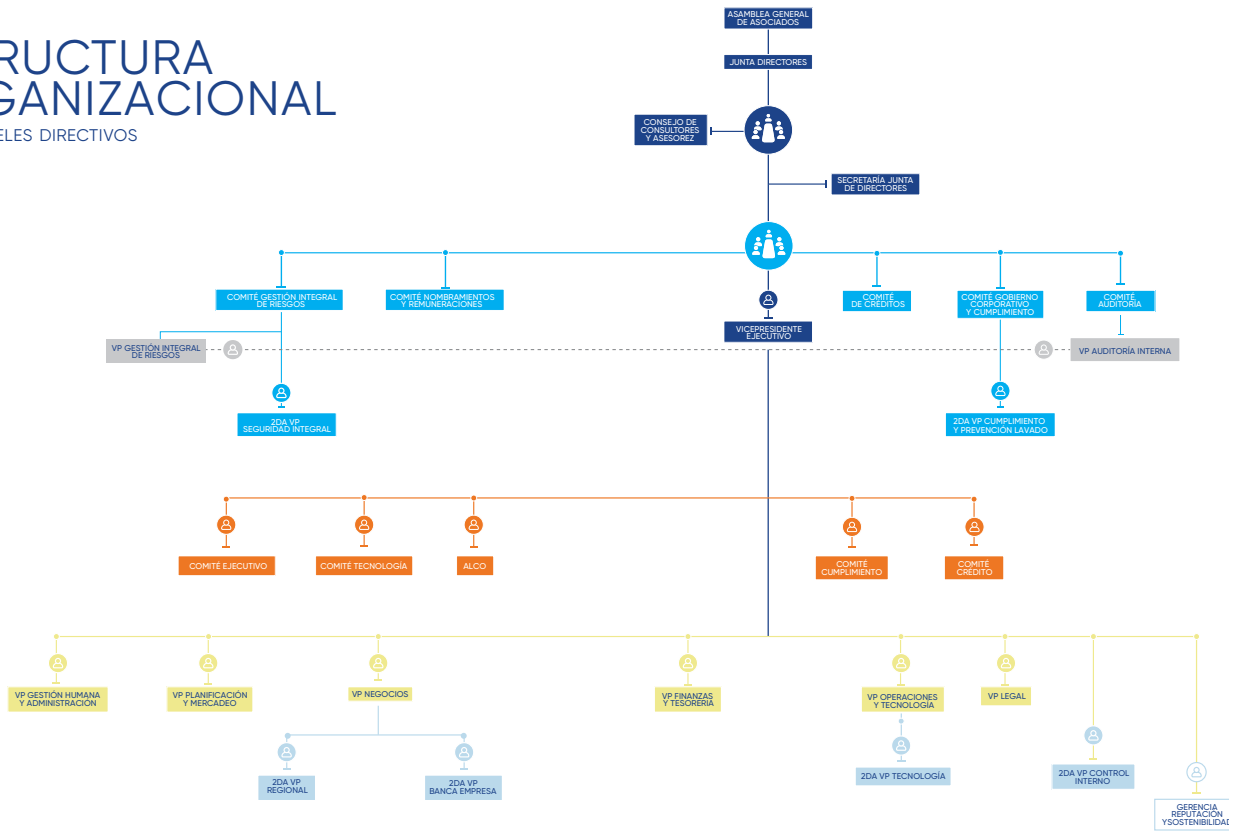
A su vez, la Alta Gerencia de la Nacional, por aplicación conjunta de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo, cuenta con los siguientes Comités Internos de Alta Gerencia:

Crédito, ALCO, Cumplimiento y Tecnología, y en adición, la Junta creó un Comité Ejecutivo que complementa el marco de órganos de gobierno a este nivel.

A continuación, la estructura organizacional al cierre de 2024:

Conforme disposición de la Junta de Directores en su reunión del 12 de diciembre de 2024, la composición de los comités internos de la Alta Gerencia es la que se describe a continuación:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
HASTA NIVELES DIRECTIVOS



COMITÉ EJECUTIVO	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	PRESIDENTE
VP DE PLANIFICACIÓN Y MERCADEO	SECRETARIO
VP NEGOCIOS	MIEMBRO
VP DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA	MIEMBRO
VP GESTIÓN HUMANA Y ADMINSTRACIÓN	MIEMBRO
VP FINANZA Y TESORERÍA	MIEMBRO
VP GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	MIEMBRO

COMITÉ DE CREDITOS	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
VP FINANZA Y TESORERÍA	SECRETARIO
VP DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA	MIEMBRO
VP NEGOCIOS	MIEMBRO
VP GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	MIEMBRO
VP LEGAL	MIEMBRO

COMITÉ ALCO	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	PRESIDENTE
VP FINANZA Y TESORERÍA	SECRETARIO
VP DE PLANIFICACIÓN Y MERCADEO	MIEMBRO
VP GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	MIEMBRO
VP NEGOCIOS	MIEMBRO

COMITE DE CUMPLIMIENTO	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	PRESIDENTE
2DA. VP CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LAVADO	SECRETARIO
VP NEGOCIOS	MIEMBRO
VP LEGAL	MIEMBRO
VP GESTIÓN HUMANA Y ADMINSTRACIÓN	MIEMBRO

COMITÉ DE TECNOLOGIA	
PERFIL	CARGO EN EL COMITÉ
VP DE PLANIFICACIÓN Y MERCADEO	PRESIDENTE
2DO VP DE TECNOLOGÍA	SECRETARIO
VP DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA	MIEMBRO
VP GESTIÓN HUMANA Y ADMINSTRACIÓN	MIEMBRO
2DO VP SEGURIDAD INTEGRAL	MIEMBRO
GERENTE DE RIESGOS TECONÓLOGICOS	MIEMBRO

En cumplimiento con el Reglamento de Gobierno Corporativo, la Alta Gerencia se compone de los responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de la entidad, que han sido previamente aprobadas por la Junta de Directores, y en su conjunto, tienen las siguientes funciones, ajustadas cada una al ámbito que compete a cada posición:

- a) Asegurar que las actividades de la entidad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por la Junta;
- b) Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente;
- c) Establecer, bajo la guía de la Junta, un sistema de control interno efectivo;
- d) Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por la Junta;
- e) Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa;
- f) Asignar responsabilidades al personal de la entidad; y,
- g) Asegurar que la Junta reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

j) Cumplimiento de los derechos de los Asociados

El artículo 9 de los Estatutos Sociales establece las siguientes atribuciones, derechos y deberes de los Asociados:

- Participar de la Asamblea General de Asociados.
- Elegir y ser elegido para ser miembro de la Junta de Directores. Los Asociados menores de 18 años no podrán ser elegidos para funciones directivas de la Asociación ni tendrán derecho a votación en las Asambleas Generales. Sus representantes sí gozarán de estos derechos, siempre que figuren como tales en los registros de las cuentas de ahorro.
- Acceder a todas las informaciones relevantes sobre la Asociación, en particular, aquellas relacionadas a sus derechos y obligaciones como Asociados, a las cuentas y estados financieros y al sistema de gobierno y administración.
- Ejercer, en caso de que aplique, las funciones que ponga a su cargo la Junta de Directores.
- Mantener en la Asociación, mediante depósito, un ahorro mínimo conforme con lo establecido en la normativa legal, el cual devengará intereses a partir de la suma de cien pesos dominicanos (RD\$100.00), salvo que la legislación disponga lo contrario.
- Recibir todos los servicios y operaciones para las cuales se encuentre autorizada la Asociación, de acuerdo con las normas que regulan el sistema.
- Ser tratados de forma igualitaria.
- Percibir los dividendos que le correspondan de acuerdo con las normas vigentes.
- Retirar de la Asociación parcial o totalmente sus ahorros.
- Cumplir rigurosamente con las cláusulas y condiciones a las cuales estuviere obligado, en virtud de los contratos que suscriba con la Asociación.
- Disfrutar con plenitud de las facilidades, ventajas y prerrogativas a las que se refieren los Estatutos Sociales.

Los mecanismos directos de reconocimiento de las prerrogativas antes indicadas se exponen en diferentes apartados del informe. Asimismo, como mecanismo institucional para el ejercicio de estos derechos y su protección, existe la Oficina de Atención al Asociado descrita en el apartado 7. Del mismo modo, La Nacional ha adoptado la Política Marco de Transparencia e Información.

k) Cumplimiento de los derechos de los Asociados Minoritarios

Como se indica en el apartado anterior, todos los Asociados de La Nacional poseen los mismos derechos. Asimismo, por aplicación de las disposiciones de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, La Nacional posee un régimen de participación que impide la condición de Asociado mayoritario y Asociado minoritario. En este sentido, el artículo 14 de los Estatutos Sociales establece que “todo asociado tiene derecho de asistir a las Asambleas Generales de Asociados. Cada Asociado tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) que haya depositado en la Asociación, o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio”. A cada Asociado le corresponde un (1) voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00), no pudiendo ostentar en ningún caso más de cincuenta (50) votos, sin importar el monto depositado en su cuenta de ahorros.

En consecuencia, el hecho de que ningún Asociado pueda poseer más de cincuenta (50) votos impide que cualquier Asociado tenga por sí solo capacidad de controlar las decisiones de la entidad.

l) Detalles de los principales acuerdos adoptados con otras sociedades

En el período que se informa no se realizaron acuerdos significativos con otras sociedades.

m) Mecanismos de supervisión y control de riesgos adoptados

El modelo de gestión integral de riesgos establecido en La Nacional está fundamentado en el Reglamento sobre Lineamientos de Gestión Integral de Riesgos; de esa manera, contamos con una estructura organizacional con independencia de las áreas tomadoras de riesgos, donde se definen el conjunto de estrategias, políticas, procesos y procedimientos, sistemas de información, modelos, metodologías y herramientas con las que la institución administra sus riesgos.

La Nacional cuenta con una estructura estratégica conformada por la Junta de Directores y el Comité de Gestión Integral de Riesgos, la cual tiene por objetivo general velar por el debido control y vigilancia de los riesgos a los que se expone la institución, monitoreando las operaciones para que se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos, tolerancia y apetito de riesgo aprobados. Asimismo, apoya estratégicamente al Comité Ejecutivo, Comité de Créditos, Comité de Cumplimiento, Comité de Tecnología y Comité ALCO Interno de la Alta Gerencia, en los cuales el responsable de la Gestión Integral de Riesgos participa de manera activa, para informar y asegurar que los riesgos estén apropiadamente mitigados.

Igualmente, La Nacional tiene una estructura operativa de gestión integral de riesgos representada por la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, la cual identifica, mide, monitorea e informa a los órganos y ejecutivos los riesgos cuantificables y no cuantificables a los que estamos expuestos a partir de las operaciones. Esta unidad está constituida con independencia de las áreas de negocios y operaciones, a fin de evitar conflictos de interés y asegurar una adecuada separación de responsabilidades. La misma opera a través de las siguientes Unidades Especializadas de Gestión Integral de Riesgos: Gerencia de riesgos de mercado y liquidez, Gerencia de políticas, herramientas y monitoreo créditos, Gerencia de riesgo de crédito, Gerencia de riesgo reputacional y plan de continuidad de negocios, Gerencia de riesgo tecnológico y Gerencia de riesgo operacional y de eventos potenciales de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT y PADM).

En la actualidad, dicha unidad estableció una estrategia en respuesta proactiva a los riesgos que deben ser analizados de manera continua en base a la evolución del negocio, los cambios

regulatorios y los cambios en el apetito de riesgo del negocio. Para esos fines, se hace necesaria una evaluación de los controles existentes, con el fin de establecer estrategias de respuesta ante los posibles eventos de riesgos orientadas a la creación de valor del negocio, de tal manera que La Nacional opere bajo la metodología de las tres líneas de la defensa.

Todos los procesos se encuentran inmersos en las diferentes áreas que integran la entidad, por lo que es responsabilidad de cada unidad gestionar sus propios riesgos. El esquema de supervisión y control de los riesgos parte de la Junta de Directores, la cual participa activamente en el establecimiento de dicho modelo, definiendo la filosofía relativa al riesgo, así como el marco general del apetito de riesgo para la exposición que la entidad está dispuesta a aceptar.

Además, La Nacional establece el ambiente interno que contempla la identificación y el manejo del riesgo y el control por todos sus integrantes, considerando como clave de cualquier negocio a las personas, difundiendo la integridad, los valores éticos y las competencias necesarias, tanto técnicas como conductuales.

En el año 2025, La Nacional continuará fortaleciendo la integración de las distintas áreas en la gestión y control de los riesgos, a través de la gestión basada en las tres líneas de defensa frente a los riesgos:

1. Primera línea: conformada por las personas responsables de la ejecución de los procesos y de gestionar los riesgos asociados, así como de aplicar los controles establecidos.
2. Segunda línea: conformada por la Vicepresidencia de Gestión Integral de Riesgos, la Segunda Vicepresidencia de Seguridad Integral, la Segunda Vicepresidencia de Cumplimiento y Prevención y la Segunda Vicepresidencia de Control Interno, las cuales proveen apoyo metodológico y conceptual a las diferentes áreas para que gestionen los riesgos asociados a sus actividades.
3. Tercera línea: representada por la Vicepresidencia de Auditoría Interna, la cual vela por el cumplimiento y la aplicación de las disposiciones o normas establecidas, tanto por la Administración Monetaria y Financiera como por las políticas internas definidas en el Manual y demás normas.

La función de control de riesgos es ejercida por la Junta de Directores y se fundamenta en las siguientes responsabilidades, entre otras:

1. Aprobar los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos para la administración de los riesgos, así como los niveles de apetito y tolerancia al riesgo, los mecanismos para la realización de acciones correctivas y los planes de mitigación.
2. Velar por que el sistema de administración de riesgos se adecúe a la estrategia institucional.
3. Revisar, al menos una vez al año, los objetivos, lineamientos, políticas, procedimientos y control para la administración de los riesgos y, de ser necesario, modificar los niveles de apetito y tolerancia al riesgo y los planes de continuidad del negocio.
4. Aprobar el Código de Ética y de Conducta, y designar un área responsable de difundirlo entre el colectivo de la entidad para su conocimiento y aplicación. En adición, aprobar el órgano interno encargado de verificar su observancia y, en caso de detectar incumplimientos, establecer las sanciones correspondientes.
5. Velar porque los conceptos de riesgo se difundan a través de toda la entidad.

Por otro lado, como mecanismo de apoyo a la Junta de Directores en la labor de supervisión y control, existe el Comité de Gestión Integral de Riesgos, organismo colegiado y especializado en la decisión de criterios prudenciales en materia de administración integral de riesgos.

La estructura y funciones del Comité se citan en el apartado 9 del informe.

Para el efectivo control y supervisión de los riesgos, La Nacional cuenta con una línea de reportes e informes que son conocidos por la Junta de Directores, el Comité de Gestión Integral de Riesgos y la Alta Gerencia, y que a la vez son compartidos con las diferentes Vicepresidencias de áreas. Un resumen de estos reportes e informes son comentados a continuación:

Informe de los indicadores de apetito de riesgos:

Se reporta el comportamiento de los indicadores definidos para cada uno de los riesgos relevantes.

Informe de riesgos de mercado y liquidez:

Se reportan los indicadores de riesgo de liquidez y las exposiciones a riesgo de mercado por tasa de interés, precio y tipo de cambio.

Informe de evaluación de la cartera de créditos:

Se reporta el comportamiento de la morosidad, índice de provisión, categoría de riesgo y reservas para pérdidas esperadas de las diferentes carteras de crédito y cobertura de la cartera vencida.

Reporte mensual de cálculo de provisiones por cartera y sucursales:

Se reporta la clasificación de los créditos por categoría de riesgos de cada cartera y por cada sucursal, con su respectivo índice de provisión.

Reporte mensual de cálculo de morosidad por cartera y sucursales:

Se reporta el nivel de morosidad de los préstamos por cada cartera de crédito y por sucursal.

Informe de cumplimiento de límites legales y relaciones técnicas:

Se reporta el cumplimiento de los límites internos y externos (regulatorios) establecidos para determinadas operaciones.

Informe sobre los eventos de riesgos operacionales:

Se reportan los eventos de riesgos operacionales identificados por las diferentes áreas, así como cualquier otra situación de exposición a estos riesgos.

Informe sobre los eventos de riesgos reputacional:

Se reportan los eventos de riesgo reputacional identificados por las diferentes áreas, así como cualquier otra situación de exposición a estos riesgos.

Reporte de créditos a ejecutivos y empleados y otras partes vinculadas:

Se reporta en detalle el cumplimiento de los límites de préstamos otorgados a todos los vinculados de la entidad.

Informe sobre la gestión de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT y PADM).

Factores de riesgos materiales previsible

A continuación, se indican los principales riesgos que enfrenta La Nacional y las medidas que han sido implementadas para mitigar su impacto.

Incremento de la morosidad de las carteras de créditos:

Estrategias:

1. Implementación de métricas fast track (matrices de transición, análisis de cosechas y Roll Rates)
 2. Fortalecimiento de las políticas y procedimientos de análisis de los créditos.
 3. Fortalecimiento de los parámetros de evaluación en la originación de los créditos.
 4. Monitoreo diario de los créditos de mayor exposición y mayor atraso.
 5. Fortalecimiento de las gestiones y de las estrategias de cobranza.
 6. Involucramiento de los segundos vicepresidentes regionales de negocios y gerentes de sucursales en las gestiones de cobranza, así como los supervisores de los clústeres de préstamos pymes.
 7. Identificación de clientes que puedan ser reestructurados o renegociados antes que ingresen a un estado avanzado de mora.
- Riesgos operacionales, reputacionales y PCN.

Estrategias:

Desarrollo de acciones conjuntas entre las áreas de Gestión Integral de Riesgos, Cumplimiento Regulatorio, Control Interno y Auditoría Interna mediante el esquema de las tres líneas de defensa, a fin de fortalecer el sistema de control interno.

Desarrollo de matrices para la gestión del riesgo reputacional.

Incumplimiento del envío de los reportes regulatorios.

Estrategias:

1. Automatización de los reportes.
2. Alertas tempranas sobre el vencimiento del envío de los reportes.
3. Mayor seguimiento a los responsables del envío de las informaciones.
4. Dar a conocer oportunamente los nuevos requerimientos de información de parte del regulador.

Descalce de las operaciones activas y pasivas.

Estrategias:

1. Revisión de las políticas de reprecios de las operaciones activas y pasivas.
2. Captaciones de recursos a mayor plazo.
3. Monitoreo de colocaciones de recursos a mayor plazo.
4. Emisión de deuda subordinada

Riesgos de liquidez.

Estrategias

1. Monitoreo diario de la liquidez interna y regulatoria.
2. Monitoreo de las concentraciones de depósitos.
3. Monitoreo diario de la liquidez estresada.
4. Modelación de escenarios de impacto de liquidez.
5. Monitoreo diario del precio del portafolio de inversiones a valor del mercado.
6. Establecimiento de planes de contingencia de liquidez
7. Riesgos de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT y PADM).

Estrategias:

1. Revisión y actualización del Manual de Políticas y Procedimientos, así como un programa de capacitación al personal y directivos.
2. Fortalecimiento de los requerimientos establecidos en la Circular núm. 003-18 que aprueba y pone en vigencia el "Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".
3. Actualización de las matrices de riesgos LAFT y PADM donde se identifican los controles para mitigar este tipo de riesgo.

1. Cumplimiento de la remisión de la información al Representante de la Masa de Obligacionistas

A continuación, se indican los principales riesgos que enfrenta La Nacional y las medidas que han sido implementadas para mitigar su impacto.

Conforme a los requerimientos establecidos en la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación y las Resoluciones emitidas por el CNMV y la SIMV sobre las informaciones requeridas a los Emisores de Oferta Pública, y en virtud de las atribuciones y obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, en el período que se informa La Nacional reportó las siguientes informaciones:

1. Al finalizar cada trimestre la entidad Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., actuando como Representante de la Masa de Obligacionistas de las emisiones colocadas, aplica los procedimientos previamente acordados para evaluar la gestión de La Nacional, y luego presenta un informe dando a conocer los hallazgos.
2. En el informe de evaluación del tercer trimestre de 2024 a la SIMV, no se reflejaron hallazgos u observaciones que merecieran ser revelados de acuerdo con los procedimientos ejecutados.
3. Los procedimientos previamente acordados y utilizados en sus evaluaciones por el Representante de la Masa de Obligacionistas incluyen los siguientes aspectos:
 1. La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta.
 2. Valor actualizado de las garantías prendarias y/o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas para la comprobación.
 3. Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de designar alguno.
 4. Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes e inmuebles puestos en garantía y las acciones llevadas a cabo en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores.
 5. Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de esta.

6. Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto.
7. Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación.
8. La Colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión.
9. Actualización de la calificación de riesgos de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad que se haya establecido en el prospecto.
10. Nivel de endeudamiento del emisor, de conformidad con lo establecido en el prospecto de emisión.
11. Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la SIMV.
12. Monto total de la emisión que ha sido colocado.
13. Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor, en los casos en que aplique.
14. Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria que representen por lo menos el 10% del total del patrimonio del emisor.
15. Colocación y/o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales, así como cualquier información relevante como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de valores, entre otros.
16. Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines.
17. Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita del emisor que pudiera entorpecer el funcionamiento de este (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor, etc.).
18. Cualquier documento de índole legal que implique procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa incoados contra el emisor.
19. Modificaciones al contrato de emisión.
20. Adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el 10% o más de su capital suscrito y pagado.
21. Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos, así como de las estructuras que se relacionen con la emisión.
22. Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, así como cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

Asimismo, el Representante de la Masa de Obligacionistas es informado sobre todos los Hechos Relevantes reportados por La Nacional al mercado y a los entes reguladores.

Riesgos operacionales, reputacionales y PCN.

Estrategias:

- Desarrollo de acciones conjuntas entre las áreas de Gestión Integral de Riesgos, Cumplimiento Regulatorio, Control Interno y Auditoría Interna mediante el esquema de las tres líneas de defensa, a fin de fortalecer el sistema de control interno.
- Desarrollo de matrices para la gestión del riesgo reputacional.
- Incumplimiento del envío de los reportes regulatorios.

Estrategias:

- Automatización de los reportes.
- Alertas tempranas sobre el vencimiento del envío de los reportes.
- Mayor seguimiento a los responsables del envío de las informaciones.
- Dar a conocer oportunamente los nuevos requerimientos de información de parte del regulador.

Descalce de las operaciones activas y pasivas.

Estrategias:

- Revisión de las políticas de reprecios de las operaciones activas y pasivas.
- Captaciones de recursos a mayor plazo.
- Monitoreo de colocaciones de recursos a mayor plazo.
- Emisión de deuda subordinada

Riesgos de liquidez

Estrategias

- Monitoreo diario de la liquidez interna y regulatoria.
- Monitoreo de las concentraciones de depósitos.
- Monitoreo diario de la liquidez estresada.
- Modelación de escenarios de impacto de liquidez.
- Monitoreo diario del precio del portafolio de inversiones a valor del mercado.
- Establecimiento de planes de contingencia de liquidez

Riesgos de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT y PADM).

Estrategias:

23. Revisión y actualización del Manual de Políticas y Procedimientos, así como un programa de capacitación al personal y directivos.
24. Fortalecimiento de los requerimientos establecidos en la Circular núm. 003-18 que aprueba y pone en vigencia el "Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".
25. Actualización de las matrices de riesgos LAFT y PADM donde se identifican los controles para mitigar este tipo de riesgo.

Resumen de los estados financieros anuales auditados y de explotación de la entidad

Ver el anexo A del presente informe.

- Informe de evaluación del funcionamiento de la Junta de Directores y Comités de Apoyo, e Informe de Evaluación sobre la idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y el Personal Clave, debidamente aprobados por la Junta de Directores.

16. Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo

El artículo 3.4.1 del Reglamento Interno de la Junta de Directores establece que "(...) esta se autoevaluará, al menos una vez cada año. Mediante esta evaluación, la Junta deberá valorar la calidad de sus trabajos,

la eficiencia y eficacia de sus reglas, así como el desempeño, tanto de la Junta como órgano colegiado, como de cada uno de sus miembros, y de los Comités adscritos a la misma. En estas evaluaciones deberá considerarse como mínimo, el tiempo de servicio de cada miembro, la cantidad de Comités a los que pertenece, la participación y asistencia en las reuniones y los aportes realizados para la toma de decisiones. Esta evaluación tendrá un carácter autocrítico y deberá completarse con la adopción de las actuaciones o medidas necesarias para el mejoramiento de los niveles de desempeño y cumplimiento que se tenga, siempre y cuando sea necesario. Para la evaluación de la Junta, la misma tomará en consideración los distintos informes de los Comités adscritos, y, para el caso de la evaluación de cada uno de los Comités, se tendrá en consideración los informes del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.”

En ese tenor, se llevó a cabo una evaluación de las actuaciones y funcionamiento de la Junta de Directores y de los Comités de Apoyo, en virtud de lo establecido en la Política de Evaluación de la Junta de Directores y Comités de Apoyo. Los resultados de esa evaluación destacaron lo siguiente:

1. Los órganos evaluados cumplen con la mayoría de los criterios regulatorios evaluados.
2. El promedio de asistencia a las reuniones de todos los órganos es muy bueno (90% ≥)
3. La modalidad de las reuniones (híbridas, virtual y presencial) parece haber favorecido a la asistencia y quórum de las reuniones.
4. Se ha mejorado la práctica de que cada órgano apruebe su plan anual de trabajo.
5. El contenido del plan de capacitación de la Junta ha mejorado y los miembros percibieron las jornadas impartidas en 2024 como de alta calidad.
6. Se aprobó el programa de inducción de nuevos miembros que estaba pendiente, y este tuvo una buena percepción general en su ejecución.
7. Se llevó a cabo un seguimiento adecuado a la implementación de recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación del período anterior.
8. Durante el 2024 se agotó un proceso importante hacia el robustecimiento de la composición de la Junta, y por tanto de sus comités de apoyo.

Sin perjuicio de lo anterior, esa evaluación también destacó oportunidades de mejora en ciertas prácticas de gobernanza y como resultado esto, a la fecha de este Informe Anual la Junta está en proceso de diseñar un plan de acción para darle seguimiento a la implementación de recomendaciones sobre las mejoras detectadas.

Como parte del proceso de evaluación también se llevó a cabo una autoevaluación, para complementar la evaluación externa. En resumen, los resultados de esa autoevaluación fueron los siguientes:

JUNTA DE DIRECTORES		2024
I.	COMPOSICIÓN	4.7
II.	DESEMPEÑO EN EL FUNCIONAMIENTO	4.7
III.	EJERCICIO DE FUNCIONES	4.9
IV.	INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y REMUNERACIÓN	4.8
V.	COMITÉS DE APOYO	4.8
I.	COMITÉ DE AUDITORÍA	5
II.	COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y CUMPLIMIENTO	4.9
III.	COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES	4.8
IV.	COMITÉ DE CRÉDITO	4.8
V.	COMITE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	4.8

(V) Evaluación de Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave

La Evaluación de la Idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave se realiza en base a los criterios definidos en la Política Evaluación de la Idoneidad y Debida Diligencia, aprobada en la vigesimoquinta resolución del acta de la Junta de Directores del 23 de enero de 2018 (en adelante, la "Política de Idoneidad"), en virtud de lo dispuesto en la segunda versión del Instructivo sobre Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General de las Entidades de Intermediación Financiera (en adelante, el "Instructivo de Idoneidad"), con el propósito de asegurar una correcta adopción e implementación de sanas prácticas de gobierno corporativo conforme a los estándares internacionales en la materia, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 38 y 55 de la Ley Monetaria y Financiera sobre normas societarias y gobernabilidad interna, respectivamente; los artículos 70, literal g y 100, numeral 4), de la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, de fecha 1 de junio de 2017, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 408-17, de fecha 16 de noviembre de 2017; los artículos 5, 11 y 14 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo; el Reglamento vigente para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación; el instructivo vigente sobre Debida Diligencia, y la Recomendación núm. 26 sobre la regulación y supervisión de las instituciones financieras, de las cuarenta (40) recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones, en el marco de sus competencias, analizó la idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, alta gerencia y personal clave, y presentó los informes correspondientes a la Junta de Directores que, conforme el caso, procedió a tomar las decisiones pertinentes en virtud de la Política de Idoneidad y el Instructivo de Idoneidad.

Las conclusiones de ambas evaluaciones: la (i) Evaluación Funcionamiento de la Junta de Directores y Comités de Apoyo, y la (ii) Evaluación de la Idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia y Personal Clave, fueron presentadas al Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento, y luego aprobadas por la Junta de Directores en su sesión del 25 de marzo de 2025. Estas conclusiones, a su vez, han sido presentadas en la Asamblea General Ordinaria Anual que conoce del informe, reflejándose como un tema expreso e individual, tanto dentro de la convocatoria como en el marco del desarrollo y decisión de la citada Asamblea.

Asimismo, en la referida Asamblea General Ordinaria Anual, los Asociados conocieron y aprobaron la gestión llevada a cabo por la Junta de Directores durante el período que se informa, otorgando descargo absoluto a sus miembros.

18. Informes relevantes sobre las empresas controlantes o controladas

Al cierre del 31 de diciembre de 2024, La Nacional mantuvo las siguientes inversiones en sociedades comerciales, las cuales han sido aprobadas por las autoridades reguladoras:

SOCIEDAD	MONTO INVERSIÓN RD\$	% PARTICIPACIÓN	CANTIDAD ACCIONES
Titularizadora Dominicana, S.A.	31,079,200.00	31.07	310,792
Sociedad de Servicios de Soporte AyP, S.R.L.	1,184,700.00	29.62	11,847
CMP S.A. (Portal)	32,583,301.00	26.69	893,607
Fiduciaria La Nacional, S.A.	119,999,000.00	99.99	119,999

(ii) Solo en el caso de la sociedad Fiduciaria La Nacional, S.A., La Nacional tiene capacidad de control.

19. Políticas sobre vinculados

Las entidades como La Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, literal b), de la Ley Monetaria y Financiera, no pueden “otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine. Exceptúese el caso de los accionistas que posean menos del tres por ciento (3%) del capital pagado de la entidad. Lo dispuesto en este literal se aplicará también a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que esta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”.

Lo anterior se desarrolla en el Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas, adoptado por la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 18 de marzo de 2004, el cual recomienda considerar en las políticas internas de las entidades de intermediación financiera el criterio, metodología y límites de créditos a utilizar para el cálculo de los créditos a sus vinculados.

Políticas sobre vinculados

La Nacional cuenta con un Manual de Riesgo de Crédito y un Procedimiento para el Registro y Mantenimiento sobre Créditos a Vinculados, aprobados por la Junta de Directores en diciembre del año 2017 y actualizada en diciembre del año 2022, que establece las circunstancias en las cuales las personas físicas o jurídicas se consideran vinculadas a la entidad de conformidad con las disposiciones regulatorias:

- Las personas físicas o jurídicas que participan en ella como Asociados, miembros de la Junta de Directores, gerentes, ejecutivos, representantes legales y empleados, así como sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primeras de afinidad, o empresas en las que estos participen directa o indirectamente.
- Las empresas o grupos de riesgo que, sin mediar relación directa de propiedad, participen directa o indirectamente en La Nacional, así como las que esta, a su vez, controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración.
- Cualquier persona física, jurídica o grupo de riesgo que posea, controle o reciba, directa o indirectamente, un tres por ciento (3%) o más de la propiedad o de los resultados del ejercicio comercial de la parte a que está vinculada.
- Las sociedades en las que cualquiera de las personas físicas, jurídicas o grupo de riesgo posea, controle o reciba directa o indirectamente un diez por ciento (10%) o más de la propiedad o de los resultados del ejercicio comercial de la parte a que está vinculada.

En todo caso, conforme prevé la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Límite de Crédito a Partes Vinculadas y la política interna de La Nacional, la Superintendencia de Bancos, como organismo supervisor, posee la capacidad de notificar aquellas sospechas de vinculación no consideradas por La Nacional, a fin de requerir su incorporación a los registros correspondientes de comprobarse su vinculación.

23. Operaciones realizadas con partes vinculadas y el nivel de riesgo que representan, haciendo distinción de las operaciones efectuadas con los Asociados mayoritarios, con los administradores y con otras sociedades relacionadas, cuando aplique

Límites Sobre Créditos Vinculados

La exposición global de La Nacional en créditos a vinculados de manera consolidada, al cierre del 31 de diciembre de 2024 ascendió a mil sesenta y tres millones seiscientos diecinueve mil doscientos uno pesos dominicanos (RD\$1,063,619,201), para un porcentaje de catorce puntos cuarenta y seis por ciento (14.46% de su patrimonio técnico. Este porcentaje es inferior al límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico establecido por la normativa nacional vigente.

De forma desagregada, los créditos a ejecutivos y empleados concentran cuatrocientos veintitrés y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos veintinueve pesos dominicanos (RD\$423,492,729), equivalentes a cinco puntos setenta y seis por ciento (5.76%) del patrimonio técnico de La Nacional, por debajo del límite del diez por ciento (10%) establecido por la normativa vigente.

Asimismo, el monto individual de los créditos otorgados a un ejecutivo o empleado y sus vinculados asciende a diez millones ochocientos veinticinco mil novecientos noventa y siete pesos dominicanos (RD\$10,825,997), representando el cero punto quince por ciento (0.15%), encontrándose por debajo del uno por ciento (1%) del patrimonio técnico que establece la normativa vigente.

Por aplicación de políticas internas debidamente conocidas y aceptadas por quienes los solicitan, las cuotas de los préstamos hipotecarios y de consumo con tasa subsidiadas conforme los planes de préstamos a ejecutivos y empleados de La Nacional son descontados a través de la nómina, lo cual garantiza que estos estén al día en el pago y, en consecuencia, el nivel de riesgo asumido es bajo. Al cierre del ejercicio del año 2024, estos créditos poseen una calificación riesgo global promedio de "A".

Los créditos a vinculados hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y por propiedad, sólo se podrán castigar o condonar cuando la Vicepresidencia Legal a través de la Gerencia Senior de Cobros, tenga debidamente instrumentado un informe con la evidencia de que se han agotado los procesos legales de cobros y el mismo sea conocido en el Comité de Créditos Interno de la Alta Gerencia y aprobado por la Junta de Directores. Así mismo, establece que no se castigarán los créditos a personas vinculadas por gestión ni a miembros de la Junta de Directores, incluyendo a sus cónyuges o concubinos.

Esta política ha contribuido a que, en sentido general, el nivel de riesgo asumido por La Nacional con este grupo también se mantenga con un nivel de riesgo promedio en categoría "A".

26. Mención sobre las políticas y procedimientos contra el lavado de activos adoptadas en el año 2024

La Cultura de Cumplimiento es fundamental para garantizar que la entidad mantenga altos estándares éticos, cumpla con las normativas regulatorias y mitigue los riesgos asociados al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En este sentido, La Nacional ha continuado fortaleciendo su cultura de cumplimiento en materia de prevención de lavado de activos, así como avanzando en la función y el programa de cumplimiento dentro del marco de su plan estratégico institucional.

El modelo de gestión de riesgos de cumplimiento de La Nacional se fundamenta en una cultura promovida por la Junta de Directores y transmitida por la alta dirección a toda la organización, respaldada por un modelo de tres líneas de defensa bien estructurado. Este modelo permite identificar de manera adecuada los riesgos de cumplimiento, gestionar dichos riesgos, implementar controles y establecer medidas de supervisión.

Entre los logros alcanzados en este ámbito durante el año 2024 se destacan los siguientes:

- La actualización integral de la capacitación general vía E-learning de la institución, con el fin de optimizar la experiencia de aprendizaje. Esta actualización permitió resaltar de manera atractiva y efectiva los aspectos más relevantes del tema de prevención de lavado de activos, mejorando la comprensión y el compromiso en toda la entidad.
- La evaluación del sistema Monitoreo de forma independiente, concluyendo que el mismo es

adecuado, base a la magnitud de las operaciones, la estructura de la entidad y las regulaciones actuales. Así como, verificación y reducción de falsos positivos que este pueda generar.

- Por otro lado, mejoras al sistema para captura y guardado automático de la documentación de clientes, eficientizando el proceso de debida diligencia de las canales.

Actualización, implementación y mejoras de controles relacionados con la prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, tales como:

- Manual de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y actualización de las medidas respecto la política de sanciones.
- Actualización de la Metodología para la Segmentación de clientes por factores de riesgo LAFT.
- Actualización del Manual PCN Procesos Críticos PLAFT PADM – Cumplimiento PLAFT.
- Actualización del Procedimiento Identificación Evaluación y Registro de Jurisdicciones y Países Alto Riesgo.
- Actualización del Procedimiento Depuración Clientes y Relacionados y Debida Diligencia Ampliada.
- Actualización del Procedimiento Bloqueo de Transacciones y Congelamiento Preventivo de Bienes o Activos
- Listas de chequeo de Documentación Debida Diligencia Basada en Riesgo Clientes Persona Física y Jurídicas.

Asimismo, fueron realizadas diversas jornadas de capacitaciones conforme se indica a continuación:

- Capacitación de la Junta de Directores y la alta gerencia en Gestión con el tema “Capacitación Anual en PLAFT, OFAC y Sanciones”, a cargo expositor internacional.
 - Capacitación focalizada según las necesidades del área de PLAFT, sobre Sanciones Globales, FATCA-CRS, Gestión de Riesgos y Debida Diligencia.
 - Participación en congresos nacionales e internacionales.
 - Certificaciones internacionales relacionadas PLAFT, de FIBA, ACAMS e ISO31000.
 - Capacitación a todo el personal de la institución, mediante la herramienta de educación a distancia e-learning, respecto a la normativa vigente, políticas internas, señales de alertas, código ética y mejores prácticas para la Prevención de Lavado de Activos/FT.
 - Capacitación de Debida Diligencia mediante la herramienta de educación a distancia e-learning, de las áreas de negocios, gestión humana, compras y operativas.
 - Capacitaciones a los cajeros sobre reporte de transacciones en efectivo y actividades sospechosas, vía la herramienta de educación a distancia e-learning.
- Capacitaciones a Subagentes Bancarios respectos sobre la prevención de lavado de activos/ FT, con modalidad virtual

XII. 27. BREVE RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES APLICABLES Y, EN PARTICULAR, LAS RELACIONADAS CON LA EMISIÓN DE VALORES

El Sistema de Gestión de Riesgo de Cumplimiento, cuya finalidad principal es gestionar el riesgo de cumplimiento al que se ve expuesto la entidad, es llevado a cabo mediante un modelo de “Compliance Risk Assesment” mediante el cual, la Función de Cumplimiento, promueve la adhesión a las normas, requerimientos de supervisión y políticas de cumplimiento internas, mediante el establecimiento estándares, asesorando y supervisando el cumplimiento de las normas, siendo su alcance de actuación materias que comprenden el cumplimiento regulatorio, cumplimiento con las prácticas anti soborno y cultura de cumplimiento y, por otro lado, los gestores del riesgo de cumplimiento en las diferentes áreas, que corresponden a la primera línea de defensa, identifican el riesgo de cumplimiento

inherente a normativas aplicables, el cual, es valorado por probabilidad de ocurrencia e impacto, para luego determinar las medidas de control y verificar su efectividad, procediendo a los planes de acción que apliquen y cumplir con las medidas de controles a los riesgos de cumplimiento que se hayan implementado. Ambas partes actúan en conjunto para una adecuada gestión del riesgo de cumplimiento. Adherido a las recomendaciones contempladas en los estándares internacionales ISO sobre el sistema de gestión de Compliance, sistema de gestión Antisoborno y el sistema gestión Canales de Denuncia.

De acuerdo con la actual configuración de las tres líneas de defensa, la función de Cumplimiento pertenece a la segunda línea, como un área de control independiente, informando directa y periódicamente a la Junta de Directores y a sus comités de gobierno, a través de la 2da. Vicepresidencia de Cumplimiento y Prevención.

LN, ha establecido en su modelo de apetito de riesgo el de tolerancia cero para los riesgos de cumplimiento conforme ratificación de la Junta de Directores en su Primera resolución del 18 de diciembre de 2024, en este sentido, el objetivo principal del Sistema de Cumplimiento es mitigar la incidencia del riesgo de cumplimiento. A tales fines, la función de cumplimiento mantiene el debido seguimiento a los cambios regulatorios, tanto en materia Monetaria y Financiera, como en Mercado de Valores, la difusión oportuna de las normas aplicables, la asesoría respecto de los temas regulatorios a todas las áreas de la entidad y el monitoreo constante del cumplimiento con la regulación vigente.

La función de Cumplimiento mantiene un programa con enfoque basado en riesgo para la Gestión de Cumplimiento Regulatorio, el cual se lleva a cabo mediante la identificación y valoración de los riesgos de cumplimiento de la normativa aplicable, el seguimiento al establecimiento de controles para su mitigación y la evaluación de efectividad de controles mitigantes.

Durante el 2024, la función de cumplimiento realizó, entre otras, las siguientes gestiones:

- Análisis y difusión de las novedades normativas, publicadas durante el año, que generan impacto para LN e identificación de las obligaciones de cumplimiento establecidas.
- Promoción en la adhesión a normas y requerimiento de los órganos reguladores mediante el establecimiento de estándares y en la asesoría a todo el personal para el debido cumplimiento.
- Campaña Anual de sensibilización a través diferentes actividades y medios visuales sobre la Cultura de Cumplimiento, enfocada en conocer la misión y funciones del equipo de cumplimiento, temas de ética, prevención de lavado de activos, cumplimiento regulatorio, prácticas corruptas y protección a los usuarios de los servicios financieros.
- Revisión continua de controles documentales para la mitigación del cumplimiento regulatorio.
- Recomendación de controles mitigantes del riesgo de cumplimiento regulatorio.
- Actualizaciones, implementación y mejoras de controles del Procedimiento Gestión Respuesta Solicitudes Información Financiera, Reclamaciones, Quejas y/o Mediaciones Prouuario.
- Evaluación efectividad controles a los fines de determinar su debida eficacia como mitigantes de riesgos de cumplimiento.
- Capacitaciones del equipo relacionadas a Protección al Cliente y el Sistema de Gestión de Cumplimiento.
- Capacitaciones a los colaboradores sobre el marco de protección al usuario a las áreas de negocio, en ocasión de la puesta en vigencia del Instructivo de aplicación de reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros.
- Capacitación a los delegados de Cumplimiento sobre temas de Prevención de Lavado de Activos y señales de alerta, Protección de Data, Protección al Usuario y Cumplimiento Regulatorio, y prácticas de Soborno y Anticorrupción.

A raíz de la implementación del nuevo Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera, LN implementó y modificó la estructura de los reportes regulatorios, para adecuarlos a los nuevos lineamientos de la normativa. Como resultado, al cierre del 2024, de un total de 102 reportes regulatorios, 64 fueron completados, 23 se encuentran en proceso de adecuación para la automatización y 15 no requirieron cambios.

Producto de estas adecuaciones, la automatización de los reportes regulatorios y, además, la documentación de las disposiciones, para la generación y envío de los mismos, a los entes reguladores; durante el año 2024 fueron remitidas 4,290 obligaciones regulatorias y detectadas únicamente 2 inconformidades, es decir, 2 incumplimientos, relacionados a reportería frecuente que debe ser remitida a los entes reguladores de manera frecuente.

Siendo de esta manera, el nivel de cumplimiento institucional total al cierre del 2024 de un 99.95%.

Declaración de responsabilidad

El presidente y el secretario de la Junta de Directores, quienes firman al pie, se hacen responsables de la veracidad de las informaciones contenidas en el informe.

FRANCISCO E. MELO CHALAS
PRESIDENTE

JUAN S. PÉREZ DÍAZ
SECRETARIO

CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EDICIÓN
Secretaría de la Junta de Directores de la Asociación La Nacional de Ahorros y Prestamos

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PORTADA
Departamento de Reputación y Responsabilidad

Abril de 2025

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos.
Avenida 27 de Febrero No. 218. Edificio Dr. Freddy A. Reyes Pérez.
Ensanche El Vergel, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfonos: 809-688-6631 / 829-688-6631
asociacionlanacional.com.do

@asoclanacional  Asociación La Nacional  Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos  asoclanacional



Informe Anual

De Gobierno

Corporativo

2024